

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6100

CELEBRADA EL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6113 DEL JUEVES 14 DE SETIEMBRE DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. COMISIONES PERMANENTES. Informes de coordinación	4
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6088, 6089, 6090, 6091 y 6092	15
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	17
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-17-013. Modificación presupuestaria 7-2017	21
6. AGENDA. Ampliación	30
7. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-015. Recurso de apelación presentado por el profesor Eddie Araya Padilla, contra calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico	30
8. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-016. Recurso de apelación presentado por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas contra calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico	35
9. VISITA. Junta Directiva de la JAFAP	48

Acta de la **sesión N.º 6100, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, con incapacidad: Dra. Sindy Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 6098:

Comisión de Estatuto Orgánico. Se continúa con el análisis del caso denominado: Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales Sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de julio de 2014. PRIMERA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (CEO-DIC-17-006).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que dicho punto ya fue abordado, y es un reflejo de lo que en su momento se pensó que se iba a continuar el día de hoy.

2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión
4. Aprobación de las actas N.º 6088, ordinaria, del jueves 8 de junio de 2017; N.º 6089, ordinaria, del martes 13 de junio de 2017; N.º 6090, ordinaria, del jueves 15 de junio de 2017; N.º 6091, ordinaria, del martes 20 de junio de 2017 y N.º 6092, solemne, del miércoles 21 de junio de 2017.
5. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Modificación presupuestaria N.º 7-2017 (CAFP-DIC-17-013).
7. Visita de la Junta Directiva de la Jafap para informar sobre acontecimientos recientes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se trasladó la visita de la Jafap para hoy, con el fin de conversar sobre los acontecimientos recientes. Agrega que hay una ampliación de agenda con dos casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y será votada conforme avancen en los puntos. Finalmente, informa que la Dra. Sindy Vargas continúa incapacitada, por lo que se reintegrará hasta la próxima semana.

ARTÍCULO 1

Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Entrega de títulos a pensionados, eméritos y catedráticos**

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que participó en la entrega de títulos a las personas que se jubilaron y a los eméritos y profesores catedráticos y catedráticas. Estima que ese evento simboliza el trabajo de la Universidad y el esfuerzo de muchas personas durante muchos años.

- **Lección inaugural del II ciclo 2017**

Asimismo, asistió a la inauguración en conmemoración de los ciento veinte años de la Facultad de Farmacia. Dicha facultad ha aportado al país desde 1897. Agrega que Farmacia ha tenido mucha participación femenina; de hecho, es un área de formación que muchas mujeres se han interesado en estudiar desde el siglo XX. Cree que la Facultad de Farmacia está realizando otras actividades en conmemoración de los ciento veinte años de existencia.

- **Reglamento de Sedes y Recintos**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que la propuesta sobre la conceptualización de Sedes y Recintos como fue aprobada y salió a consulta de la comunidad universitaria, considera oportuno que sea presentado en el plenario el Reglamento de Sedes y Recintos, para ser discutido, con el fin de aprovechar que tienen claros los conceptos, lo cual facilitará tener una mejor perspectiva respecto al reglamento. Al mismo tiempo que la comunidad universitaria, posterior a conocer la conceptualización, conocería el Reglamento de Sedes y Recintos, para que envíen las observaciones que consideren pertinentes.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

- **Estado de casos de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Señala que hoy entregará a la Dirección el estado de los casos encomendados a la Comisión de Administración y Cultura Organizacional, así como los encargos especiales hechos por el Consejo Universitario, entre ellos el dictamen sobre un pronunciamiento del Consejo Universitario acerca de las radiofrecuencias, documento que fue entregado, al finalizar el receso, por la Comisión Especial que integró este Órgano Colegiado. Añade que el detalle de este punto se lo entregará al Ing. José Francisco Aguilar, con el fin de que lo distribuya a los miembros. Agradece la confianza depositada en él para realizar este trabajo.

- **Cierre de los cursos de Enfermedades Infecciosas I y II**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que participó, en las afueras de la Facultad de Medicina, porque se estaba llevando a cabo la Asamblea Representativa de la Facultad, donde se iba a aprobar el cierre del curso de Enfermedades Infecciosas.

Expone que la representación estudiantil que integra la Asamblea solicitó que los miembros de la Asociación de Estudiantes, su persona, en representación del Consejo Universitario, y los profesores involucrados en el cierre de dicho curso en el Hospital Calderón Guardia ingresaran; sin embargo, la directora de la Escuela de Medicina indicó que para que pudieran entrar, debía ser aprobado por unanimidad; por lo tanto, aun cuando hubo mayoría, no se les permitió ingresar a la Asamblea Representativa.

Manifiesta que la directora de la Escuela de Medicina argumenta, con respecto al cierre del curso de Enfermedades Infecciosas, los puntos que fueron rechazados; incluso, por la Vicerrectoría de Docencia. Ante esa situación, se continúa ejerciendo presión a la Escuela de Medicina para que desista del cierre del curso de Enfermedades Infecciosas, porque ya se comprobó que hasta para julio de 2018 es que se está pronosticando el cierre real.

Enfatiza que el curso que se imparte en el Hospital San Juan de Dios ha presentado dificultades, de acuerdo con lo que han comentado los estudiantes que lo reciben, debido a que hay muchos estudiantes; además, al inicio fue bastante engorroso el proceso. Asimismo, se llevó a cabo una conferencia de prensa como confederación de estudiantes universitarios; participó la FEUCR de la Universidad de Costa Rica, representada por su persona, y la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional.

Relata que se elaboró un pronunciamiento y se hizo un llamado a la defensa de la educación pública. Consideran que la educación no es la moneda de pago para los Gobiernos que no han sabido manejar las finanzas del Estado, y mucho menos el último gobierno que no ha sabido presentar soluciones concretas y reales al problema del déficit fiscal y, al mismo tiempo, del problema de la liquidez.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta a los miembros si tienen más informes que deseen presentar.

ARTÍCULO 2

Informes de coordinadores de comisiones

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que se había comprometido a entregar a los miembros información sobre los casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos; asimismo, vía correo electrónico, les envió la estadística, que comprende del 1.º de enero de 2012 al 1.º de agosto de 2017. Se disculpa por no enviarles previamente el documento, que se conocerá a continuación, en digital, pero se los hará llegar a la brevedad posible.

Resume que el informe contiene el procedimiento que llevó a cabo la Comisión, que comprende la admisibilidad de los casos y la revisión de cada uno de los expedientes. Básicamente, recibieron casos sobre artículos y libros, pero, también, conocieron casos de obra profesional.

Indica que el anexo N.º 1 incluye el nuevo formulario utilizado por la Comisión de Régimen, información que es acorde con el contenido del recuadro N.º 1, referido a lo que la Comisión plantea la sumatoria de cómo se podría evaluar cada uno de los trabajos presentados a consideración de la Comisión de Régimen Académico.

Expone que cuando revisan el trabajo de la Comisión de Régimen Académico, si no encuentran inconsistencias entre las personas evaluadoras, pasan a decidir por el fondo, pero, si detectan una, recurren a un tercer evaluador.

Sintetiza que han rechazado recursos en los que las valoraciones consignadas por los expertos coinciden con el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico; otros, porque el criterio de los especialistas es negativo, aunque el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico es más alto que el que otorgan los expertos consultados. Otra cuestión es que la Comisión de Asuntos Jurídicos no tiene la potestad de disminuir el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico.

Agrega que tienen proyectado consignar las discrepancias entre lo asignado por la Comisión de Régimen Académico, con respecto al criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el puntaje otorgado por los evaluadores. Eso es algo que queda subsumido en todos los recursos que son rechazados. Asimismo, cuando se acogen los recursos cuyas evaluaciones por parte de las personas expertas son superiores a lo asignado por la Comisión de Régimen Académico, la Comisión de Asuntos Jurídicos aumenta el puntaje porque consideran que el trabajo está subvalorado; criterio que es presentado al plenario para que sea este el que decida.

Manifiesta que no tienen el dato de cuántos recursos recibe y ha resuelto la Comisión de Régimen Académico; lo único que se tienen son los datos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, información que fue remitida a los miembros. Enfatiza que hay un aumento significativo en los casos; a la fecha, la estadística es de nueve casos resueltos y trece pendientes, para un total de veintidós casos. El año pasado eran veinte; en el 2015, trece; en el 2014 fueron atendidos siete; en el 2012, dos, y en el 2013, tres casos, lo que evidencia que hay una tendencia creciente.

Menciona que la Comisión de Asuntos Jurídicos solo ha conocido un caso donde el puntaje se aumentó de 0,50 a 0,75, y el profesor no quedó conforme; eso sucedió este año. En otros casos, la Comisión de Régimen Académico otorga cero puntos y rechaza los trabajos, aduciendo que la persona no demostró que la publicación pasó por un comité editorial, aunque el recurrente afirma que sí. Ante esa circunstancia, la Comisión de Asuntos Jurídicos lleva a cabo una búsqueda y han logrado determinar que sí hay un comité editorial. Lo menciona, porque eso significa que las personas no solo tienen que dar el nombre de las revistas, sino, también, consignar que hubo un comité editorial.

Dice que hace dos días recibió una llamada de un profesor quien le comentó que ha presentado trabajos a la Comisión de Régimen Académico y le comunicaron que no serán evaluados mientras no sea resuelto el recurso que interpuso ante el Consejo Universitario, pese a que estos no tienen nada que ver con dicho recurso. De ambos casos la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene evidencia.

Por otra parte, se detectó que los argumentos que da la Comisión de Régimen Académico para justificar el puntaje otorgado son escuetos o inexistentes. El mecanismo utilizado es solicitar al profesor que pase por el puntaje, el cual es entregado en una hoja oficial.

Entre las críticas, tienen que la Comisión de Régimen Académico, en un caso, retoma las opiniones negativas de los evaluadores sin consignar los aspectos positivos. Eso da la impresión de que el objetivo que persiguen es mantener el puntaje asignado; de hecho, en el documento entregado a los miembros se detallan casos particulares; por ejemplo, uno, donde del criterio del especialista 1 y el especialista 2, al tomar solo la escala, da un promedio; si la originalidad es alta, equivale a 0,50. Al sumar los puntajes el total es 1,61, pero el puntaje se mantuvo en cero porque la Comisión de Régimen Académico argumenta que el trabajo entregado no tuvo comité editorial. A pesar de eso, se hizo el proceso de enviarlo de acuerdo con el reglamento, artículo 42 ter.

Otro caso es el caso 2 (ver cuadro) del periodo 2015-2016, en el cual la Comisión de Régimen Académico aumenta el puntaje de 1 a 1,50, aunque el criterio de los evaluadores fue de 2 puntos, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda subir el puntaje a 2 puntos. Como se trata de un caso que no conocía, solo lo cita como ejemplo.

En el caso 3 (ver cuadro) el criterio de los especialistas no es positivo; sin embargo, la Comisión de Régimen le asignó 1,75 de puntaje, y la Comisión de Asuntos Jurídicos rechazó el recurso. Agrega que si hay tiempo más adelante se referirá a un caso similar, como parte de la ampliación de agenda. A su parecer, ese es un caso sobrevalorado; es decir, la Comisión de Régimen Académico otorga un puntaje mayor al dado por los evaluadores.

El caso 4 (ver cuadro) fue conocido por el plenario. Expone que en este los especialistas tuvieron criterios encontrados entre la respuesta de un trabajo y el otro; la Comisión de Régimen Académico resuelve que, de acuerdo con los criterios encontrados, decide otorgar un puntaje promedio y asigna 3 puntos. Finalmente, la Comisión de Asuntos Jurídicos somete el trabajo a una comisión de especialistas, que lo calificó muy bien, y deciden otorgar 5 puntos. Añade que en el anexo N.º 1 se aprecia lo que se les pide a los especialistas con el artículo 42 ter.

Seguidamente, expone el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

**Recursos en contra de las calificación de Régimen Académico
Comisión de Asuntos Jurídicos
Situaciones específicas**

I. Procedimiento Comisión Asuntos Jurídicos

- a) Ingresar el recurso al CU y el asesor legal dictamina su admisibilidad o no.
- b) La Dirección del Consejo Universitario realiza el traslado del caso a la Comisión AJ.
- c) Se agenda el caso y se adjuntan copias de documentos sustanciales.
- d) En la sesión de la Comisión de AJ se revisa lo actuado por la Comisión de Régimen Académico: puntaje otorgado, cartas tramitadas entre otros, ubicados en el expediente correspondiente. Se verifica si siguió el procedimiento del artículo 42 TER revisando las respuestas de las personas expertas en la valoración.
- e) Se da una revisión al trabajo presentado, ya sea artículo o libro (que es lo que usualmente hemos recibido).
- f) Se revisan las respuestas aportadas por las personas evaluadoras. En el anexo 1 ver formulario actual y en el recuadro 1 se incluyen los criterios y rubros utilizados por Régimen Académico.
- g) Una vez se hace la revisión indicada se procede a valorar si existen inconsistencias entre las personas que evaluaron o no. En caso de existir diferencias significativas se decide solicitar una tercera evaluación. Por lo general, se solicita a la dirección de alguna Unidad Académica la integración de una comisión. No obstante, dependiendo del caso se puede solicitarle alguna persona fuera de U a nivel nacional o internacional.
- h) Cuando no se encuentran inconsistencias y las respuesta de las personas que evalúan son contundentes se procede a decidir por el fondo.
- i) Se elabora el dictamen y se presenta al Plenario del CU.

RECUADRO 1

http://www.cea.ucr.ac.cr/media/regimen/valoracion_de_publicaciones.pdf

Criterios	Poco	Moderado	Alta	Muy alta	Excepcional
Originalidad/ creatividad	0	0,25	0,50	0,75	1
Relevancia	0	0,25	0,50	0,75	1
Trascendencia/mérito reconocido	0	0,25	0,50	0,75	1
Complejidad	0	0,25	0,50	0,75	1

Tal como se puede verificar en el anexo 1 el Formulario de *Opinión de los y las evaluadores(as) especialista/Consultores(as)* coincide con la presente escala general.

I: Aspectos a considerar**A) Resultado de los recursos:**

- Recursos rechazados producto de que las valoraciones consignadas por las personas expertas coinciden con el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico.
- Recursos rechazados producto de que las evaluaciones de las personas expertas son negativas, aunque el puntaje asignado por Régimen Académico es “alto” (sobre-valorado). No es potestad de la Comisión AJ disminuir el puntaje asignado. Cabe anotar que si bien el resultado es el rechazo del recurso, si en los registros no se hace esta distinción da la impresión que se está en concordancia con el puntaje asignado de Régimen Académico.
- Se acoge el recurso cuando las evaluaciones de las personas expertas es superior al asignado por Régimen Académico (sub-valorado) y la Comisión de Jurídica aumenta el puntaje.

B) Situaciones:

- No conocemos de parte de Régimen Académico, cuántos recursos reciben y cuántos son resueltos por ellos. Solo tenemos datos claros del aumento de recursos que llegan al Consejo Universitario según documento enviado de previo con la estadística del 1 de enero 2012 al 1 de agosto 2017.
- Solo en un caso (2017) se ha visto el aumentó a un trabajo 0,50 a 0,75 donde el profesor no esta conforme.
- La Comisión de Régimen manifiesta que no evaluó un trabajo pues la persona no demostró la existencia de un Comité Editorial de la publicación en estudio. Sin embargo, el recurrente indica haber proporcionado dicha información, y a pesar de que Régimen solicitó las opiniones de expertos (Artículo 42 TER) se mantuvo con el argumento inicial y sin aumentar el puntaje.
- En un caso y una llamada reciente de parte de un profesor, se indica que la Comisión de Régimen no les evalúa otros trabajos presentados, hasta que no se resuelva en el Consejo Universitario el recurso interpuesto.
- Las razones o argumentos para otorgar el puntaje son escuetos o inexistentes.
- En un caso, se retomaron las opiniones negativas de las personas evaluadoras, sin considerar los aspectos positivos, da la impresión que el objetivo es para mantener el puntaje asignado.

c) Algunos escenarios concretos:**CASO 1**

Se transcriben las respuestas de los especialistas 1 y 2 según las escalas indicadas. Al documento se le asignó 0 puntos, pero según las personas evaluadoras en **promedio** llegaría a contar con 1,6:

Especialista 1

Criterios	Poco	Moderado	Alta	Muy alta	Excepcional
Originalidad/			X		
Relevancia				X	
Trascendencia/mérito reconocido			X		
Complejidad		X			

Especialista 1 Según la escala y tomando en cuenta lo de Régimen el puntaje sería de 2 puntos

Especialista 2

Criterios	Poco	Moderado	Alta	Muy alta	Excepcional
Originalidad/		X			
Relevancia			X		
Trascendencia/mérito reconocido		X			
Complejidad		X			

Especialista 2 Según la escala y tomando en cuenta lo de Régimen el puntaje sería de 1,25 puntos

CASO 2
ESPECIALISTAS: La iniciativa es de mérito ya que propicia trabajos posteriores de diseño y elaboración comercial de equipo técnico (tecnología apropiada). El diseño abre la puerta para desarrollar mejores diseños y equipo industrial para producción y almacenamiento de biogás. Es un buen trabajo, aceptable a nivel internacional. Si bien es cierto la revista en la que se publicó no es de alto impacto, el artículo si lo es por lo tanto recomendaron acreditar 2,00 puntos.
COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO La Comisión de Régimen Académico acoge parcialmente el recurso, dejando sin efecto la resolución N.º 2559-18-2015, emite una nueva resolución (M.º 2574-3-2015, del 29 de setiembre de 2015), apartándose de criterio de los especialistas, la calificación del artículo pasó de 1,00 a 1,50 puntos.
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS En el análisis del caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos que no se puede desacreditar la calidad y el nivel de un artículo por el simple hecho de que su publicación sea en idioma español y la revista donde se publicó sea de bajo impacto, esto sin considerar el publico meta al que va dirigido, por tal circunstancia se decidió incrementar a 2,00 puntos

CASO 3
ESPECIALISTAS: Los especialistas entre otros aspectos señalaron: es evidente en ambas obras la falta de explicaciones teóricas. La bibliografía es reciente, aunque coexiste con referencias de varias décadas anteriores. La obra aglutina un gran volumen de información en párrafos de considerable extensión, lo que hace su lectura densa. En ningún caso la obra es catalogada como excepcional o excelente.
COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO Le asignó un puntaje de 1,75
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Rechaza el recurso.

CASO 4
ESPECIALISTAS: Los especialistas consultados por la Comisión de Régimen Académico presentaron criterios encontrados, por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de otros especialistas quienes calificaron el material sometido a calificación de excelente calidad académica.
COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO Le asignó con los criterios encontrados de los especialistas 3 puntos.
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS El criterio de otros especialistas quienes calificaron el material sometido a calificación de excelente calidad académica, hizo que la Comisión de Asuntos Jurídicos decidiera recomendar modificar el puntaje de 3,00 a 4,00 puntos.
PLENARIO La sesión N.º 6069, artículo 4, celebrada el 30 de marzo de 2017, se decidiera incrementar el puntaje final de 3,00 a 5,00 puntos.

ANEXO 1

OPINIÓN DE LOS Y LAS EVALUADORES(AS) ESPECIALISTAS(AS)/ CONSULTORES(AS)

Para cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que indican que “La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican” se les solicita la evaluación del siguiente trabajo:

Nombre del trabajo	
Tipo	
Medio de publicación	
Nombre del o la docente	
Razón de la solicitud de opinión	

Datos de los o las especialistas / consultores(as):

Especialista / consultor(a)	
Título académico	
Nombre	
Correo electrónico	
Teléfono	
Categoría en Régimen Académico en la UCR (si aplica)	
Nombre de la universidad y unidad académica o institución donde labora	

Al conocer el trabajo, por favor emitir su opinión considerando los aspectos especificados a continuación. *Para cada ítem por favor referirse a la escala e incluir una breve justificación sobre su valoración.*

Originalidad	Poco	Moderado	Alto	Muy alto	Excepcional
La originalidad puede ser medida si no se ha producido algo similar antes. Asimismo, puede ser constatada por medio de la utilización de fuentes novedosas, desarrollo de nuevos indicadores, uso de metodologías y técnicas novedosas, mediciones originales, novedades científicas o tecnológicas, entre otros.					

Relevancia	Poco	Moderado	Alto	Muy alto	Excepcional
Es decir, se debe tomar en consideración si el contenido es de utilidad para el avance del conocimiento en el área de conocimiento respectiva, y si podría convertirse en referente para futuras publicaciones.					

Trascendencia	Poco	Moderado	Alto	Muy alto	Excepcional
Ante todo tenga presente la utilidad y los beneficios que reporta a la comunidad, el impacto social, académico o institucional, su utilización por parte de diferentes sectores, si genera insumos para la toma de decisiones y los aportes sustantivos al ejercicio profesional tanto a nivel local, nacional, internacional o mundial.					

Complejidad	Poco	Moderado	Alto	Muy alto	Excepcional
La complejidad se define respecto de los conocimientos y técnicas empleadas, y de su aplicación; por ejemplo, la utilización de fuentes, técnicas, tecnologías y metodologías diversas. La existencia de diferentes etapas o niveles de análisis, la participación de equipos interdisciplinarios, la existencia de estrategias de validación de los datos y control de calidad de los resultados, entre otros.					

Hagan un comentario general de los aspectos científico-académicos evaluados anteriormente, tomando en cuenta, además, aspectos como: fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada, y medio de publicación.

Considerando lo expuesto arriba, en general ustedes calificarían esta publicación u obra como:

De poco nivel	De nivel moderado	De alto nivel	De muy alto nivel	De nivel Excepcional

Fecha: _____

Firma: _____”

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que si los miembros tienen dudas, el M.Sc. Carlos Méndez, la Srta. Iris Navarro y su persona están en total disposición de aclarar lo que corresponda.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por la exposición y a la Comisión por el trabajo realizado. Indica que la información que han brindado servirá de insumo en la reunión con los integrantes de la Comisión de Régimen Académico, y buscar soluciones. Agrega que se tiene proyectado discutir las funciones de dicha Comisión y el uso del formulario, entre otros.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras de la Comisión. Resume que la Comisión de Investigación y Acción Social ha estado trabajando tres casos. Uno es el *Reglamento de vínculo remunerado externo*, cuya consulta a la comunidad universitaria finaliza el 16 de agosto. Dicho reglamento fue trabajado durante muchos años. La Comisión solicitó el criterio a algunas unidades académicas o unidades académicas de investigación y oficinas administrativas de manera personalizada; de hecho, recibieron bastantes comentarios; incluso, fue remitido a todas las vicerrectorías, a la Fundación UCR, a la Oficina de Administración Financiera (OAF), así como a algunos centros e institutos de investigación y unidades académicas que llevan a cabo vinculación externa por diferentes áreas.

Destaca que fue enviado al Área de Agroalimentaria, Instituto de Investigaciones Agrícolas (IAA) y al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA); en el Área de Salud, al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) y al Instituto Clodomiro Picado; en el Área de Ciencias Básicas, al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) y al Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ); al Área de Artes y Letras, a Lenguas Modernas y a la Escuela de Filología; al Área de Ingeniería (INIE), al Instituto de Investigaciones en Ingeniería y al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR); en el Área de Ciencias Sociales, al Instituto de Investigación en Educación, al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IIS), al Instituto de Ciencias Económicas; a la Contraloría Universitaria (aunque se les envió una solicitud previa hasta ahora remitieron un documento); también, se envió al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). Se envió a todos los institutos de investigación, al Instituto de Investigaciones Jurídicas, al Profovir, Proinnova, en total, se entregó a veinticinco

unidades escogidas para que les fuera remitido de manera personalizada, pero, también, han recibido observaciones de la comunidad universitaria en general, que van a ser consideradas. Todavía esa información no ha sido evaluada, porque van a esperar que concluya el plazo de recepción de observaciones para empezar a evaluar todos los datos recibidos. Agrega que el Ing. José Francisco Aguilar y su persona asistieron al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas, como invitados, para conversar sobre el tema de vínculo externo remunerado.

Respecto al *Reglamento de Investigación*, surgió por una solicitud de la comunidad universitaria que tenía inquietudes sobre el reglamento aprobado por el Consejo Universitario. La Comisión evaluó solicitar al plenario que les fuera permitido revisar ese reglamento, básicamente los aspectos señalados por la comunidad universitaria, a la que le impide llevar a cabo la investigación de manera eficiente y eficaz.

Por lo anterior, se realizaron talleres por áreas. Los directores de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación, centros e institutos, decanos y directores de escuela fueron invitados a cada uno de estos talleres. Hubo muy buena asistencia, aunque en algunas áreas más que en otras. En esa actividad fueron planteadas diversas observaciones. La Comisión, basada en esas observaciones, analizó los artículos que fueron señalados; de hecho, tienen un borrador pero no han concluido con la revisión de lo que fue acordado modificar, para presentar la propuesta al Consejo Universitario. Una vez que se haga ese barrido, tendrán la propuesta, que saldrá a consulta, con las modificaciones planteadas por la Comisión de Investigación y Acción Social.

Menciona que el Reglamento de Trabajo Comunal Universitario (TCU) todavía no lo ha analizado la Comisión; no obstante, lo ha trabajado con la Licda. Rosibel Ruiz, analista de la Unidad de Estudios, y con la participación de la Vicerrectoría de Acción Social; particularmente con los funcionarios de Trabajo Comunal Universitario, debido a que fue dicha instancia la que elaboró la propuesta de reglamento. Añade que la Comisión va a evaluar la propuesta de Reglamento de TCU, que es breve. Piensa que, si les da tiempo, podrían elaborar también la propuesta de *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario*. Eso es lo que se está trabajando en la Comisión.

Enfatiza que cada uno de los casos tiene varios pases; por ejemplo, en el *Reglamento de Investigación*, un pase era análisis del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), en razón de que dicho Instituto posee una estructura diferente en la UCR, y uno de los transitorios del *Reglamento de Investigación* los excluye de la aplicación de este reglamento. Ante esa circunstancia se está evaluando el tema, conjuntamente con funcionarios de esa instancia. Agrega que mañana temprano se llevará a cabo un taller para estudiar la situación y proponer una modificación al reglamento, dados esos transitorios que contiene este reglamento no solo para el IIA, sino, también, para el CITA; con estos últimos no se han reunido todavía. Además, hay otros transitorios que podrían eliminarse. La Vicerrectoría de Investigación ha analizado esto, por lo que ha adelantado lo que se le pidió a la Vicerrectoría en otros transitorios.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Yamileth Angulo por la presentación del informe. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Antes de brindar el informe de la Comisión de Docencia y Posgrado; agradece a la Dra. Teresita Cordero y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por la presentación del informe y por los documentos que les hicieron llegar a los miembros. Opina que es un insumo importante para la reunión que van a tener con la Comisión de Régimen Académico, pues hace varios meses han venido insistiendo en reunirse con ellos.

Está convencido de que el actuar de la Comisión de Régimen Académico deteriora aún más la imagen del Consejo Universitario ante la comunidad universitaria, debido a que conocen que dicha Comisión depende de este Órgano Colegiado; por lo tanto, se dice en pasillos, en las aulas, en reuniones, qué sucede con el Consejo Universitario que no toma acciones respecto a lo que ocurre en la Comisión de Régimen Académico.

Agrega que dicha Comisión tiene una dinámica particular, tanto interna como externamente. Relata que en los cuatros años que ha sido parte del Consejo Universitario nunca una convocatoria hecha a una comisión es corregida y rechazada por las personas convocadas. Nunca nadie había indicado que no puede presentarse el día que son convocados. Estima que no es conveniente que los integrantes de la Comisión condicionen qué días pueden venir y cuáles no; es decir, no es positivo que el Órgano Colegiado tenga que adaptarse a los requerimientos de la Comisión de Régimen Académico.

Aclara que no es que se sienta superior, sino que hay una norma que establece que los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatorio, de manera que si el Consejo Universitario convoca una comisión, quienes la integran tienen la obligación de presentarse. Comprende que algunas de las personas dan clases, razón por la cual no fue convocada la Comisión de Régimen Académico en pleno, sino que se les pidió que se presentara un representante por área; sin embargo, respondieron que no podían hacerlo en el momento en que fueron convocados. Lo menciona, porque conocen casos de gente que es convocada y si tienen clases, las suspenden para acudir al llamado del Órgano Colegiado.

A su juicio, cuando se reúnan con la Comisión de Régimen Académico, se debe aclarar que acuden a una audiencia convocada por el Órgano Colegiado, que se harán consultas y comentarios. En otras palabras, que tengan claro que no se trata de dar un informe de la labores de la Comisión ni se van a presentar estadísticas. Igualmente, cada uno de los miembros tiene la responsabilidad de llegar con los comentarios, las preguntas y las dudas que van a ser planteadas a esta Comisión. Insistió en que la Comisión de Régimen Académico asistiera a una sesión porque es conveniente que se tomen acuerdos relativos al trabajo que lleva a cabo esa Comisión.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. JORGE MURILLO menciona que en la Comisión de Docencia y Posgrado han trabajado varios casos que son gruesos en términos de extensión y de profundidad de la conceptualización. Uno es la conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el Reglamento General del SEP. Propuestas que decidieron presentar en conjunto, debido a que es mejor ver en conjunto tanto la conceptualización como el reglamento; de lo contrario, es difícil aprobar la conceptualización si no se tiene claridad de cómo esa conceptualización se vierte en un reglamento específico. La Comisión tiene proyectado entregar el dictamen a la Dirección la próxima semana. Describe que el documento es muy extenso en su contenido, porque contiene la conceptualización y el Reglamento del SEP, que consta de sesenta artículos.

Por lo anterior pide a los miembros leer el dictamen y el reglamento detenidamente antes de la sesión en la que será discutida la propuesta, pues la idea es que pueda salir a consulta. De no traer el dictamen leído, se pierde tiempo al tener que ir analizando artículo por artículo. Lo que se busca es que traigan las observaciones, preguntas y las propuestas específicas cuando esto sea discutido.

Otro caso es la modificación relacionada con la Comisión de Régimen. Aunque no tienen reunión de coordinadores, pero hay dos asuntos en esa modificación de la Comisión, de la forma en que se califica y cómo se otorga el puntaje, que le hubiera gustado discutir previamente con algunos otros miembros del Consejo Universitario.

Refiere que hay variaciones relacionadas con la forma en cómo la Comisión de Régimen Académico otorga puntaje a las publicaciones compartidas, sobre lo cual no han encontrado una solución óptima, aunque han discutido varios escenarios y posibilidades. Le gustaría que eso pudiera ser discutido en una reunión de coordinadores.

Manifiesta que este caso se atrasó porque pensó que iban a recibir observaciones después de visitar los Consejos de Área, que son los que habían reclamado porque se eliminó la obra profesional en la propuesta. Dice que han pasado cuatro meses, elaboraron la propuesta prácticamente con lo mismo que tenían. Agrega que el criterio para evaluar la obra artística se pidió al Área de Artes y Letras, pero no recibieron ninguno. Aclara que lo menciona porque la Sra. Cullell le solicitó que eso constara en actas, en caso de que la gente de Artes se queje, debido a que se quejan de que los criterios para calificar la obra artística no están claros; sin embargo, se les dio la oportunidad de manifestarse, pero no enviaron ninguna observación.

Supuso que iban a recibir observaciones de la gente de Artes, que iban a contribuir a solucionar algunos problemas existentes, pero, como no lo hicieron, a la fecha tienen la misma problemática con los criterios, y eso es algo que deben solucionar. Espera que la próxima semana tengan una solución.

Relata que la Comisión tiene otros casos menores, como la propuesta de cambio del Convenio de Nomenclatura del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el del nombramiento del profesor Alessandro Bares, en la Escuela de Artes Musicales, y están listos.

Insiste en que cuando reciban el dictamen del SEP, lo lean, aunque conoce que hay muchas cosas que deben atender. Agrega que la Comisión tuvo que detener el análisis del *Reglamento del Régimen Salarial del Personal Docente*, pero la propuesta está adelantada.

También ha estado trabajando con la Comisión de Interinazgo; de hecho, se han reunido varias veces. Ahora entrará a conocer las propuestas específicas que serán coordinadas con la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de establecer una mejor coordinación entre el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la búsqueda de soluciones a los problemas que les interesa a todos en la Universidad resolver.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que tomó nota respecto a los casos compartidos para que sean tratados en la Comisión de Coordinadores.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Para empezar, hace un recuento del estado de los diversos pases que se han trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico. Refiere que con el pase de Sedes Universitaria, fueron atendidos no solo el pase original, sino, también, nueve pases que estaban subsumidos en este dictamen. Indica que hay dos dictámenes que están pendientes, uno para ser analizado en el plenario y otro se encuentra en consulta a la comunidad universitaria. Asimismo, tres pases están en análisis en la Comisión; espera que pronto sean presentados al plenario.

Agrega que con dos casos están a la espera de recibir información externa; uno es una modificación al *Estatuto Orgánico* para completar los espacios otorgados a la Federación; ya tienen la información, conocen que hay espacios de representación estudiantil que no están siendo utilizados en este momento, pero están a la espera de los resultados del Congreso Estudiantil para conocer

si hay alguna modificación en cuanto a la composición del Directorio de la Federación, con el fin de actuar en concordancia con lo que decida este Congreso Estudiantil.

El otro es la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Señala que los funcionarios del Recinto remitieron recientemente información importante a la Rectoría. Una vez que la Rectoría evalúe los documentos y sean trasladados a la Comisión, serán incorporados los aspectos sugeridos. Describe que son cuestiones de planificación y ordenamiento que solicitó la Rectoría al Recinto de Golfito, que deben ser considerados en el proceso de transformación del Recinto. Finalmente, hay dos asuntos que no han sido analizados debido al volumen de trabajo y a la cantidad de casos que tienen los asesores para colaborar con la Comisión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del Informe.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

- **Comisión de Administración y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE refiere que en la Comisión de Administración y Cultura Organizacional tienen veintisiete casos, de los cuales, este primer semestre, se concluyeron siete. Algunos estaban prácticamente listos, tal es el caso del *Reglamento de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo (Jafap)*; recibieron noventa observaciones de la comunidad universitaria, todas fueron analizadas. Añade que una vez realizado el trabajo de depuración, convocaron a la Junta Directiva de la Jafap para, conjuntamente, hacer una depuración final, dado que serán ellos los primeros en hacer uso del reglamento.

Destaca que de los veintisiete casos, cada uno fue analizado en la Comisión, se hizo un recuento con cada uno de los analistas y fueron estableciendo metas, que incorporó en el cuadro que entregará a la Dirección. Colocaron metas concretas con fechas para reanudar el análisis del caso o, bien, para iniciar algunos pocos y evitar que queden rezagados.

Por otra parte, en cuanto al encargo del dictamen sobre el proyecto de ley que pretende modificar la distribución del FEES vía reforma la Ley del CONARE, se dio seguimiento al caso y averiguaron que el proyecto fue rechazado en la Asamblea Legislativa, producto del trabajo que se llevó a cabo en el Consejo Universitario y del seguimiento que le dio la Rectoría, lo cual es una buena noticia para la Institución.

Dice, con respecto al pronunciamiento institucional sobre las necesidades de una nueva ley de radio y televisión, que la Comisión Especial va a trabajar un tema adicional referente a que el Poder Ejecutivo, vía interpretación de la ley actual de radio, pretende limitar la difusión de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, a escala nacional.

Enfatiza que se hace una interpretación sumamente restrictiva y literalista del decreto; cuando, de acuerdo con las actas legislativas investigadas, se evidencia que la autorización y que se le da a la Universidad de Costa Rica es a escala nacional con la ley de radio; entonces, el enfoque que se le va a dar a este segundo tema va a hacer valer lo que la ley dice; la modificación del decreto es una situación subsiguiente. Próximamente enviará a los miembros el resultado del estudio realizado. Agrega que en el cuadro que entregará a la Dirección se encuentra el detalle de lo que ha mencionado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Warner Cascante la presentación del informe. Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que en la primera reunión de este periodo indicó que la Comisión tenía treinta y seis casos, de los cuales todos están resueltos, excepto el Informe Gerencial, Estados Financieros y el Informe de los Auditores del 2016, debido a que están a la espera del criterio de la Contraloría, así como las consultas hechas a la Administración.

Destaca la importancia de que la Comisión se propuso, hace dos años, sacar adelante los informes que estaban rezagados desde el 2012, con el fin de que fueran presentados los informes gerenciales y estados financieros. La Administración cumple al entregarlos puntualmente; sin embargo, en el plenario nunca se ha conocido la parte financiera de la Universidad debido al rezago de casi cuatro años. Con la presentación de los del 2015, la idea es ponerse al día. Todo lo del 2016, están pendientes (los criterios), por lo que el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, presentará un resumen del Informe Gerencial y los Estados Financieros del 2016, para que tengan un panorama completo de todo lo que ha ocurrido en los años anteriores; luego, se pondrán al día con el Informe Gerencial y los Estados Financieros al 31 de junio de 2017, porque, como ente fiscalizador, deben estar al día y conocer de primera mano lo que está ocurriendo en materia financiera. De esa manera estarán al día con lo que respecta a campo financiero institucional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los coordinadores la presentación de los informes de cada una de las comisiones. Considera que es positivo conocer todos los proyectos que tienen las comisiones, que han sido presentados, porque eso les permite contar con mayor información a la hora de tomar decisiones, así como los lineamientos sobre cuestiones, que son complejos. Apela a que cada uno de los miembros haga el mejor esfuerzo, así como lo han indicado, sobre tener ese contacto con la comunidad universitaria, para traer al plenario insumos que los ayuden a dilucidar las mejores líneas de acción y proponer aspectos que son de consulta o, bien, aquellos que estarían cerrando, debido a que ya fueron sacados a consulta.

****A las nueve horas y veintiocho minutos, sale M.Sc. Carlos Méndez.****

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6088, del 8 de junio de 2017; 6089, del 13 de junio de 2017; 6090, del 15 de junio de 2017; 6091, del 20 de junio de 2017, y 6092, solemne, del 21 de junio de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6088.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6088, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

En discusión el acta de la sesión N.º 6089.

La Dra. Teresita Cordero señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6089, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

En discusión el acta de la sesión N.º 6090.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6090, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

****A las nueve horas y treinta y un minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez. ****

En discusión el acta de la sesión N.º 6091.

La Dra. Teresita Cordero señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6091, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6092.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6092, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6088, sin observaciones de forma; 6089, con observaciones de forma; 6090, sin observaciones de forma; 6091, con observaciones de forma, y 6092, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Leonora de Lemos Medina, Ólger Calderón Arguedas y Henry Hernández Vega.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Leonora de Lemos Medina.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ólger Calderón Arguedas**. Recuerda que la semana anterior aprobaron un apoyo para el Dr. Jorge Chen, para asistir a esta misma actividad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Henry Hernández Vega**. Detalla que asistirá a un taller; entonces, solicitó a la entidad organizadora para que le exoneraran parte del monto. La inscripción incluye todo: hospedaje, alimentación y el taller; es decir, es todo un paquete.

Aclara que la justificación la coloca directamente la persona; entonces, el que exista información repetida no sabe si es error, básicamente, del señor Hernández; tendría que revisar, pero solicita que se elimine la parte repetida en la justificación, para que quede bien.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
LEONORA DE LEMOS MEDINA OF. ASUNTOS INTERN.	ADMINISTR. DIRECTOR	MANAGUA, NICARAGUA	ACTIVIDAD: Del 21 al 22 de agosto de 2017 ITINERARIO: Del 19 al 23 de agosto de 2017 PERMISO: Del 19 al 23 de agosto de 2017		Pasaje Aéreo \$154.16 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$340.00 Total aprobado \$494.16

Actividad en la que participará: Tercera Reunión de la Región Caribe, Centroamérica y México

Organiza: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Justificación: Como parte de las funciones que se desarrollan dentro de la UDUAL, la participación en este tipo de reuniones resulta muy importante para fortalecer los vínculos con las universidades de la región. En cuanto a la temática que se tratará específicamente sobre el Programa Académico de Movilidad Educativa, resulta muy conveniente la participación de la UCR y específicamente de OAICE porque en nuestra Universidad recibimos gran cantidad de estudiantes centroamericanos y de México principalmente, por lo tanto, nos permitirá conocer de manera más cercana las necesidades del sector estudiantil que se moviliza. De igual manera, permitirá identificar universidades de la región a las cuales podamos enviar más estudiantes nuestros.

Tipo de participación: Participación en la Tercera reunión de la Región Caribe, Centroamérica y México.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas
Seúl, Busan	Visita a Universidades de Corea e Instituciones de la República de Corea	30/01/2017 al 10/02/2017

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
ÓLGER CALDERÓN ARGUEDAS DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF	DOCENTE CATEDRÁTICO	MÉXICO, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 23 al 24 de agosto de 2017 ITINERARIO: Del 22 al 27 de agosto de 2017 PERMISO: Del 22 al 24 de agosto de 2017 Vacaciones: 25 de agosto		Pasaje Aéreo \$224.00 Inscripción \$25.20 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$604.80 Total aprobado \$854.00

Actividad en la que participará: Feria Internacional del Libro Universitario (FILUNI) y Coloquio Internacional de Lectura y Edición Universitaria

Organiza: Universidad Autónoma de México (UNAM)

Justificación: El presente trámite se sustenta en el hecho de que el Solicitante ocupa el puesto de director del Sistema Editorial y de difusión de la investigación (SIEDIN). La Editorial de la Universidad de Costa Rica efectuará una representación en la feria y se participará en el Coloquio Internacional de Lectura y Edición Universitaria, tendiente a intercambiar experiencias sobre la labor editorial en diferentes países.

Tipo de participación: Además de la participación en la Feria Internacional del Libro Universitario participará en el Coloquio Internacional de Lectura y Edición Universitaria.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Fechas
Managua	XIII Reunión del Consejo Coordinador del Sistema Editorial Centroamericano (SEDUCA-CSUCA)	Del 22/06/2017 al 23/06/2017

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
HENRY HERNÁNDEZ VEGA LAB. NL. MATER. Y MODELOS ESTR	ADMINISTR. PROFESIONAL C	MONTREAL, CANADÁ	ACTIVIDAD: Del 24 al 29 de setiembre de 2017 ITINERARIO Del 23 de setiembre al 1 de octubre de 2017 PERMISO: Del 23 de setiembre al 1 de octubre de 2017	Interuniversity Research Centre on Enterprise Networks, Logistics and Transport (CIRRELT), Inscripción Otros \$1,800.00 Total: \$1,800.00	Fondo Restringido # 1519 Pasaje Aéreo, \$598.00 Inscripción \$905.00 Total aprobado \$1,503.00

Actividad en la que participará: Conferencia Internacional de Métodos de Encuestas de Transporte (International Conference on Transport Survey Methods)

Organiza: Interuniversity Research Centre on Enterprise Networks, Logistics and Transport (CIRRELT)

Justificación: La actividad constituye una importante oportunidad para proyectar la labor docente y de investigación realizada por la Universidad de Costa Rica, a través de su LanammeUCR y que, adicionalmente, sirven como marco idóneo para la generación de eventuales alianzas estratégicas de investigación conjunta. También cabe señalar el provecho que estas investigaciones constituyen para el cumplimiento de objetivos de investigación encomendados por la Ley 8114.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Respecto a la temática, las encuestas de transporte brindan los insumos claves en todos los procesos de planeamiento de infraestructura vial, del planeamiento del transporte y de su modelación. En la actualidad, los cambios tecnológicos han generado cambios en las maneras tradicionales en las que se recopila la información. La conferencia es una excelente oportunidad para ampliar conocimiento respecto a los diferentes métodos por los cuales se realizan estas encuestas. Por ejemplo, la conferencia tiene consta de dos talleres que resultarán en síntesis y acciones junto con sesiones plenarias.</p> <p><u>Tipo de participación:</u> Participación en los talleres y sesiones plenarias.</p>					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-17-018, sobre la Modificación presupuestaria 7-2017.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 7-2017, la cual contempla movimientos en la relación de puestos de la Institución, así como ajustes en la partida de *Salario Escolar* a nivel de programa (OPLAU-509-2017, del 23 de junio de 2017).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-4387-2017, del 26 de junio de 2017, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 7-2017.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 7-2017 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAF-P-17-018, del 28 de junio de 2017).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio con respecto al tema, mediante el oficio OCU-R-093-2017, del 29 de junio de 2017.
5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAF-P) se reunió el miércoles 26 de julio de 2017, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

ANÁLISIS

La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 7-2017¹, por un monto de ¢749.638.765,89 (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos). Esta modificación contempla movimientos en la relación de puestos, así como ajustes en la partida de *Salario Escolar* a nivel de programa.

I. Movimientos en la relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo *Sueldos al Personal Permanente*, son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos (ORH), así como traslados y conversiones avalados por la Vicerrectoría de Administración (VRA), la Vicerrectoría de Docencia (VD) o la Vicerrectoría de Investigación (VI), de conformidad con los procedimientos establecidos.

El costo de la modificación de la relación de puestos es de ¢40.061.103,75 (cuarenta millones sesenta y un mil ciento tres colones con setenta y cinco céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja a continuación:

¹ Esta modificación fue elaborada la por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

Monto total Plazas por aumentar	Monto total Plazas por rebajar	Diferencia
¢609.406.751,69	¢569.345.647,94	¢40.061.103,75

LA M.Sc. MARLEN VARGAS dice que, en realidad, el costo de todo este movimiento es de cuarenta millones de colones.

Continúa con la lectura.

Los recursos para financiar el costo de los movimientos fueron presupuestados en la unidad 05010300 *Pago de Servicios Básicos*, en la cuenta 0-99-99-03 *Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores*, del presupuesto ordinario del año 2017.

En el cuadro N.º 1 se incluye el número de solicitudes que conforman esta modificación presupuestaria, según tipo de movimiento.

Cuadro N.º 1
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	20
Traslados	3
Conversiones	2

a) Reasignación de plazas

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos en atención a solicitudes de unidades ejecutoras, o bien, del funcionario o de la funcionaria interesada/o, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En el cuadro N.º 2 se detallan las 20 reasignaciones, según unidad.

Cuadro N.º 2
Detalle de las reasignaciones, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

ID	Unidad	Descripción del movimiento
1	Centro de Evaluación Académica	Reasignación de la plaza N.º 5331, 1 tiempo Técnico Asistencial A, como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-1660-2017.
2	Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 9209, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional C, según oficio ORH-1412-2017.
3	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 25782, 1 tiempo Profesional C, como 1 tiempo Profesional D, según oficio ORH-1414-2017.
4	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 1062, 1 tiempo Técnico Asistencial B, como 1 tiempo Técnico Especializado C, según oficio ORH-1530-2017.
5	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 8717, 1 tiempo Técnico Asistencial A, como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-341-2017.
6	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 28829, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-592-2017.

7	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 1061, 1 tiempo Trabajador Operativo B, como 1 tiempo Trabajador Operativo C, según oficio ORH-590-2017.
8	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Reasignación de la plaza N.º 38106, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-515-2017.
9	Sección de Mantenimiento y Construcción	Reasignación de la plaza N.º 96373, 1 tiempo Técnico Asistencial B, como 1 tiempo Técnico Especializado A, según oficio ORH-143-2017
10	Sección de Mantenimiento y Construcción	Reasignación de la plaza N.º 45691, 1 Técnico Asistencial B, como 1 tiempo Técnico Especializado A, según oficio ORH-152-2017.
11	Vicerrectoría de Docencia	Reasignación de la plaza N.º 33026, 1 tiempo Técnico Especializado A, como Técnico Especializado C, según oficio ORH-2214-2017.
12	Vicerrectoría de Investigación	Reasignación de la plaza N.º 38424, 1 tiempo Técnico Especializado A, como Técnico Especializado C, según oficio ORH-2254-2017.
13	Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza N.º 1333, 1 tiempo Técnico Especializado A, como Técnico Especializado C, según oficio ORH-2222-2017.
14	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Reasignación de la plaza N.º 460, 1 tiempo Técnico Especializado A, como Técnico Especializado C, según oficio ORH-1998-2017.
15	Contraloría Universitaria	Reasignación de la plaza N.º 46452, 1 tiempo Profesional C, como 1 tiempo Profesional D, según oficio ORH-1655-2017.
16	Contraloría Universitaria	Reasignación de la plaza N.º 3035, 1 tiempo Profesional C, como 1 tiempo Profesional D, según oficio ORH-1658-2017.
17	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 1649, 1 tiempo Técnico Especializado B, como 1 tiempo Técnico Especializado D, según oficio ORH-1529-2017.
18	Sede Regional de Occidente-San Ramón-Docencia	Reasignación de la plaza N.º 1012, 1/2 tiempo Técnico Asistencial B, como 1/2 tiempo Técnico Especializado B. Reasignación de la plaza N.º 924, 1/2 tiempo Técnico Asistencial B, como 1/2 tiempo Técnico Especializado B. Ambos, según oficio ORH-593-2017.
19	Sede Regional de Occidente-San Ramón-Docencia	Reasignación de la plaza N.º 933, 1 tiempo Técnico Asistencial B, como 1 tiempo Técnico Especializado B, según oficio ORH-589-2017.
20	Sede Regional de Guanacaste-Liberia-Administración	Reasignación de la plaza N.º 7676, 1 tiempo Técnico Asistencial A, como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-728-2017.

b) Traslado de plazas

Corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos.

Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. En el cuadro N.º 3 se incluye el detalle:

Cuadro N.º 3
Detalle del traslado de plazas
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

Unidad de origen	Unidad de destino	Descripción del movimiento
Unidades de Docencia-Apoyo Unidades	Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Traslado 1/2 tiempo profesor, según oficio VD-705-2017.
Canal 15	Unidades (Vicerrectoría de Acción Social)	Traslado de la plaza N.º 37073 1 tiempo Profesional A, según oficio VRA-732-2017.
Decanato de Ciencias Sociales	Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible	Traslado de la plaza N.º 250 1 tiempo Técnico Asistencial A, según oficio VRA-2332-2017.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS destaca que cada una de las plazas citadas cuenta con todos los oficios y el detalle de cada uno de los movimientos. En realidad, la cantidad de material que la documenta es bastante voluminosa.

Continúa con la lectura.

c) Conversión de plazas

Se refiere a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que este movimiento no debe generar costo adicional a la relación de puestos institucional. Son solicitudes realizadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas se ajusta a lo contemplado en las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26².

En el cuadro N.º 4 se muestran las conversiones contempladas en esta modificación.

Cuadro N.º 4
Detalle de las conversiones de plazas
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

Unidad	Detalle del movimiento	
	Plaza original	Nueva plaza
Oficina de Recursos Humanos	Plaza N.º 8139, 1 tiempo Jefe B	Plaza N.º 48505, 3/4 tiempo Profesional B. Plaza N.º 48455, 1 tiempo Técnico Asistencial B.
	Según oficios VRA-1199-2017 y VRA-5384-2017.	
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	Plaza N.º 47594, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A. Plaza N.º 47595, 1/2 tiempo Técnico Asistencial B.	Plaza N.º 48577, 3/4 tiempo Técnico Especializado B
	Según oficio VRA-1735-2017	

2 G-4.9: Las conversiones permanentes de plazas no deben generar un costo adicional en la relación de puestos.
G-3-25: Para convertir una plaza docente o de apoyo académico en una administrativa, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.
G-3-26: Para convertir una plaza administrativa en una plaza docente o de apoyo académico, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.

II. Ajuste en la partida *Salario Escolar*

La Oficina de Planificación Universitaria analizó el comportamiento de la partida 0-03-04-00 *Salario Escolar* y determinó que a la fecha presenta un déficit de ₡23.908.892,75 (veintitrés millones novecientos ocho mil ochocientos noventa y dos colones con setenta y cinco céntimos).

Por otra parte, es importante señalar que, el artículo 2, del Decreto N.º 39202-MTSS-H, publicado en el diario oficial *La Gaceta N.º 170*, del 1.º de setiembre del 2015 y el oficio R-DC-36-2016, de la Contraloría General de la República, establecen incrementar el porcentaje por concepto de salario escolar de la siguiente manera:

- a) Para el año 2016: 8,23%
- b) Para el año 2017: 8,28%
- c) Para el año 2018: 8,33%

Nota: Los porcentajes indicados serán pagados en enero del año siguiente, tal y como se ha venido cancelando el salario escolar.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS resume que para el 2018 hay un incremento de 0,05%.

Continúa con la lectura.

Por lo tanto, con el fin de evitar que al final del periodo presupuestario 2017 se presenten sobregiros en la masa salarial, es necesario reforzar esta partida por el monto señalado. Por esta razón, la Oficina de Planificación Universitaria, de conformidad con la norma G-4.11³ de las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, realizó un balance presupuestario para identificar las unidades a las que se les debe rebajar o aumentar la partida de *Salario Escolar*.

El detalle de estos movimientos se muestran en el cuadro N.º 5.

Cuadro N.º 5
Balance de la partida de *Salario Escolar*, periodo 2017
(Rebajos y aumentos según unidad y objeto de gasto)
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

MODIFICACIÓN PARTIDA SALARIO ESCOLAR 07-2017					
UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	OBJETO DE GASTO	DETALLE DE PARTIDA	MONTO ₡ REBAJAR	MONTO ₡ AUMENTAR
REBAJAR EN:					
05010300	Pago de Servicios Básicos	0999903	Amortización Ctas. Ptes. Ejerc. Anteriores	23.908.892,75	
01010600	Servicios de Apoyo, Docencia	0030400	Salario Escolar	48.676,10	
05020400	Servicios de Apoyo, Administración	0030400	Salario Escolar	42.381.521,15	
06080100	Apoyo Académico a Unidades	0030400	Salario Escolar	73.892.524,20	
AUMENTAR EN:					
02010201	Unidades, Investigación	0030400	Salario Escolar	-	35.420.749,85
03030301	Unidades, Acción Social	0030400	Salario Escolar	-	22.839.578,25
04040100	Unidades, Vida Estudiantil	0030400	Salario Escolar	-	6.004.744,40
07010105	Administración Sede Regional de Occidente	0030400	Salario Escolar	-	3.409.822,50
07020105	Administración Sede Regional de Guanacaste	0030400	Salario Escolar	-	2.532.358,05
07030105	Administración Sede Regional del Atlántico	0030400	Salario Escolar	-	26.119.376,30
07040105	Administración Sede Regional de Limón	0030400	Salario Escolar	-	18.277.132,25
07050105	Administración Sede Regional del Pacífico	0030400	Salario Escolar	-	25.629.052,60
TOTALES				140.232.014,20	140.232.014,20

3 G-4.11 Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda en algunas unidades sobra dinero y en otras falta; entonces, lo que se hace es un equilibrio.

Continúa con la lectura.

III. Origen y aplicación de los recursos por programa

En el cuadro N.º 6 se pormenoriza el origen y aplicación de los recursos necesarios para cubrir esta modificación, según programa.

Cuadro N.º 6
Fuente y aplicación de los recursos
Modificación presupuestaria N.º 7-2017

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS								TOTAL AUMENTAR EGRESOS
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACIÓN	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	
TOTALES	749.638.766,89	58.297.450,81	258.846.531,94	36.524.030,88	6.004.744,40	60.741.886,53	203.309.869,71	127.915.251,81	749.638.766,86
Programa de Docencia	61.732.157,81	58.297.450,81							58.297.450,81
Programa de Investigación	190.017.433,30		258.846.531,94						258.846.531,94
Programa de Acción Social	13.664.452,63			36.524.030,88					36.524.030,88
Programa de Vida Estudiantil	0,00				6.004.744,40				6.004.744,40
Programa de Administración	166.060.481,06					60.741.886,53			60.741.886,53
Programa de Dirección Superior	270.684.411,13						203.309.869,71		203.309.869,71
Programa de Desarrollo Regional	47.439.830,16							127.915.251,81	127.915.251,81

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-093-2017, del 29 de junio de 2017)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señaló que el (...) *análisis consistió en verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente con su respectiva referencia en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten.*

Por otra parte, señaló que la Vicerrectoría de Administración; (...) *mediante oficio VRA-2560-2017, del 25 de mayo del presente año, avaló la propuesta presentada por la Oficina de Planificación Universitaria en oficio OPLAU-365-2017 sobre la partida que brindará el financiamiento a los ajustes propuestos, la cual asciende a €63,96 millones correspondiente a los movimientos de la Relación de Puestos (40,06 millones) y al refuerzo de la partida de Salario Escolar (23,90). Para financiar el costo se tomó de la unidad 05010300 "Pago de Servicios Básicos" en el objeto del gasto 0-99-99-03 "Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores".*

No se considera en este documento presupuestario el financiamiento de los retroactivos de los movimientos propuestos de las plazas, los cuales se cargan directamente a la cuenta de periodos anteriores (...)

Finalmente, la OCU manifestó que no encontró ninguna situación que ameritara comentarios con respecto a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación.

V. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 26 de julio de 2017 para analizar el caso en mención; en esta reunión se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, Oficina de Planificación Universitaria, quien expuso, por solicitud de la Comisión, el detalle de la Modificación presupuestaria N.º 7-2017.

En esta oportunidad, la Comisión consultó si la plaza que se está trasladando de *Unidades de Docencia-Apoyo Unidades al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos* posee número, ya que los otros dos traslados indican el número de plaza. Al respecto, la licenciada Calderón aclaró que esta plaza no tiene número debido a que no es fija, ya que se ha

utilizado para apoyar a distintas unidades, en diferentes periodos; no obstante, en el momento que pase a formar parte del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, la Oficina de Recursos Humanos le asignará el número de plaza correspondiente.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 7-2017, a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 7-2017, mediante el oficio R-4387-2017, del 26 de junio de 2017.
2. La Modificación presupuestaria N.º 7-2017, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con el refuerzo de la partida de *Salario Escolar*, es por un **monto total de €749.638.765,89** (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos), y tiene un **costo de €63.969.996,50** (sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos).
3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional, incluidos en esta modificación, tienen un costo de **€40.061.103,75** (cuarenta millones sesenta y un mil ciento tres colones con setenta y cinco céntimos) y son los siguientes:

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	20
Traslados	3
Conversiones	2
Total	25

4. La partida 0-03-04-00 *Salario Escolar* presenta, a la fecha, un déficit de **€23.908.892,75** (veintitrés millones novecientos ocho mil ochocientos noventa y dos colones con setenta y cinco céntimos); por lo tanto, se debe reforzar esta partida, con el propósito de prevenir sobregiros en la masa salarial, al final del periodo presupuestario 2017.
5. Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300 *Pago de Servicios Básicos*, específicamente en la cuenta 0-99-99-03 *Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores*, en el presupuesto ordinario del año 2017.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, señaló:

(...) La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2560-2017, del 25 de mayo del presente año, avaló la propuesta presentada por la Oficina de Planificación Universitaria en oficio OPLAU-365-2017 sobre la partida que brindará el financiamiento a los ajustes propuestos, la cual asciende a €63,96 millones correspondiente a los movimientos de la Relación de Puestos (40,06 millones) y al refuerzo de la partida de Salario Escolar (23,90) (...).

No se considera en este documento presupuestario el financiamiento de los retroactivos de los movimientos propuestos de las plazas, los cuales se cargan directamente a la cuenta de periodos anteriores (...)

Además, concluyó que no halló ninguna situación que ameritara comentarios con respecto a los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria (oficio OCU-R-093-2017, del 29 de junio de 2017).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 7-2017, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con el refuerzo de la partida de *Salario Escolar*, por un **monto total de €749.638.765,89** (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos), con un **costo de €63.969.996,50** (sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos).”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda dispuesta a las consultas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Vargas. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita a la M.Sc. Vargas que le explique de dónde se genera la diferencia en el salario escolar; es decir, cuál es el origen de ese monto y por lo cual deben reforzar la partida.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que, como leyó en el dictamen, en La Gaceta Universitaria, y según lo que dice la Contraloría, cada año se debe ir aumentando un porcentaje el salario escolar; entonces, a la hora de reasignar plazas, los salarios cambian y, obviamente, el salario escolar, de manera que esos veintitrés millones de colones que faltan se debe a dicha reasignación de plaza y ajustes que se deben efectuar, para que no exista un sobregiro, según lo que se había presupuestado para este año.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 7-2017, mediante el oficio R-4387-2017, del 26 de junio de 2017.**
- 2. La Modificación presupuestaria N.º 7-2017, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con el refuerzo de la partida de *Salario Escolar*, es por un monto total de €749.638.765,89 (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos), y tiene un costo**

de **¢63.969.996,50** (sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos).

3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional, incluidos en esta modificación, tienen un costo de **¢40.061.103,75** (cuarenta millones sesenta y un mil ciento tres colones con setenta y cinco céntimos) y son los siguientes:

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	20
Traslados	3
Conversiones	2
Total	25

4. La partida 0-03-04-00 *Salario Escolar* presenta, a la fecha, un déficit de **¢23.908.892,75** (veintitrés millones novecientos ocho mil ochocientos noventa y dos colones con setenta y cinco céntimos); por lo tanto, se debe reforzar esta partida, con el propósito de prevenir sobregiros en la masa salarial, al final del periodo presupuestario 2017.
5. Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300 *Pago de Servicios Básicos*, específicamente en la cuenta 0-99-99-03 *Amortización cuentas pendientes ejercicios anteriores*, en el presupuesto ordinario del año 2017.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, señaló:

(...) La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2560-2017, del 25 de mayo del presente año, avaló la propuesta presentada por la Oficina de Planificación Universitaria en oficio OPLAU-365-2017 sobre la partida que brindará el financiamiento a los ajustes propuestos, la cual asciende a ¢63,96 millones correspondiente a los movimientos de la Relación de Puestos (40,06 millones) y al refuerzo de la partida de Salario Escolar (23,90) (...).

No se considera en este documento presupuestario el financiamiento de los retroactivos de los movimientos propuestos de las plazas, los cuales se cargan directamente a la cuenta de periodos anteriores (...)

Además, concluyó que no halló ninguna situación que ameritara comentarios con respecto a los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria (oficio OCU-R-093-2017, del 29 de junio de 2017).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 7-2017, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con el refuerzo de la partida de *Salario Escolar*, por un monto total de **¢749.638.765,89** (setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos), con un costo de **¢63.969.996,50** (sesenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una ampliación de agenda para incluir dos casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el recurso de apelación del profesor Eddie Araya Padilla y el de la profesora Ana Patricia Barquero Vargas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que llega una visita a las 11:00 a. m., de manera que queda tiempo; por ello les hizo llegar una ampliación de agenda con dos puntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir dos casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos referentes al recurso de apelación del profesor Eddie Araya Padilla y el de la profesora Ana Patricia Barquero Vargas.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-015 del recurso de apelación con carácter subsidiario, interpuesto por el profesor Eddie Araya Padilla, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 29 de junio de 2016, el profesor Eddie Araya Padilla, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una solicitud para actualizar puntaje en Régimen Académico, y sometió a calificación la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”⁴.
2. En la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, la Comisión de Régimen Académico asignó el puntaje a la publicación sometida a calificación, y en el oficio CRA-1167-2016, del 16 de agosto de 2016, se le solicitó al interesado presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

⁴ Araya Padilla, Eddie. (2015). “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”. Revista de Ingeniería, volumen (25), 59-80. Recuperado de <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ingenieria/articleview/18006/21927>

3. El 1.º de diciembre de 2016, el profesor Araya Padilla interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016.
4. En el oficio CRA-115-2017, del 22 de febrero de 2017, la Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de revocatoria, y solicitó el respectivo criterio de especialistas, el cual fue emitido el 28 de febrero de 2017.
5. El 14 de marzo de 2017, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-6-2017.
6. En los oficios CRA-211-2017 y CRA-210-2017, ambos del 22 de marzo de 2017, la Comisión de Régimen Académico ofreció respuesta al recurso de revocatoria y eleva en alzada el recurso de apelación subsidiaria al Órgano Colegiado, respectivamente.
7. En el pase CAJ-P-17-006, del 5 de abril de 2017, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación con carácter subsidiario, interpuesto por el profesor Eddie Araya Padilla, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”.

ANÁLISIS DEL CASO

El 29 de junio de 2016, el profesor Eddie Araya Padilla, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, la publicación: “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en Régimen Académico.

En la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 1,75 de puntaje la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”. Esta situación se le comunicó al interesado por medio del oficio CRA-1167-2016, del 16 de agosto de 2016, en el que se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

Mediante escrito del 1.º de diciembre de 2016, producto de la inconformidad con el resultado de la calificación, el interesado interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la calificación que le fue notificada en la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016. Dicho recurso se adjunta de manera integral al expediente y en él realiza una serie de observaciones con respecto a la calidad de la revista. Además, como petitoria principal establece que: “En artículos anteriores, publicados en la *Revista Ingeniería* en forma independiente, la Comisión de Régimen Académico, me calificó con 2,5 puntos, en dichos trabajos. En otras palabras, si la *Revista Ingeniería* es la misma, la publicación es reconocida y aceptada como un artículo, y cuyo contenido contribuye con un aporte original e inédito, al conocimiento de la temática; considero que se debería otorgar el mismo puntaje de 2,5 puntos, como en los artículos anteriores”.

En el oficio CRA-115-2017, del 22 de febrero de 2017, la Comisión de Régimen Académico le comunicó al recurrente que, previo a resolver el recurso interpuesto, se solicitará el criterio de especialistas en el campo; esto, de conformidad con lo que establece el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Los especialistas ofrecieron sus criterios, en forma conjunta, el 28 de febrero de 2017, en donde los rubros evaluados fueron: originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad, y los rangos: poco, moderado, alto, muy alto y excepcional; esto, para determinar la calidad de la publicación sometida a calificación. Lo señalado por los especialistas se transcribe a continuación:

- *Mucho de la teoría proviene de libros.*

Se hace referencia considerable de artículos de conferencia y pocos “transactions” de la IEEE.

El modelo de la red es bastante sencillo y los escenarios consisten en cambiar únicamente el modelo de la turbina.

Las simulaciones mostradas llegan hasta los 20s, a pesar de que se dice que llegarán hasta los 120s para ver el efecto de la regulación secundaria.

Las simulaciones muestran únicamente regulación primaria.

Los especialistas consideran que la publicación sometida a calificación posee una calidad moderada.

Producto del criterio ofrecido por los especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-6-2017, del 14 de marzo de 2017, en la que se acordó, de conformidad con los criterios de los especialistas, mantener la calificación de 1,75 de puntaje otorgada inicialmente a la publicación presentada a evaluación por Araya Padilla.

En virtud de lo anterior, el 22 de marzo de 2017, la Comisión de Régimen Académico emitió los oficios CRA-211-2016 y CRA-210-2016, en los cuales informa al interesado sobre el resultado del estudio del recurso de revocatoria y el traslado que se realiza al Órgano Colegiado del recurso de apelación en subsidio, respectivamente.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, las decisiones adoptadas por la Comisión de Régimen Académico encuentran fundamento en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, más concretamente en lo que establece el artículo 42 ter de la norma supracitada, pues, previo a la resolución del recurso de revocatoria, se hizo asesorar por dos especialistas que, de conformidad con los parámetros de evaluación, emitieron los criterios correspondientes, los cuales fueron aceptados por la Comisión de Régimen Académico y empleados como argumentos para mantener la calificación originalmente asignada, rechazar el recurso de revocatoria y elevar el recurso de apelación subsidiaria al Consejo Universitario.

En virtud de que el criterio de los especialistas resultan ser homogéneos, contundentes e irrefutables, la Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos técnicos ni jurídicos que hagan posible revertir la calificación de la Comisión de Régimen Académico; por lo tanto, recomienda rechazar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Eddie Araya Padilla, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 29 de junio de 2016, el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en Régimen Académico.
2. El 16 de agosto de 2016, en la resolución N.º 2638-24-2016, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a examen con 1,75 de puntaje. Dicha resolución se le notificó al interesado en el oficio CRA-1167-2016, del 16 de agosto de 2016, en la cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.
3. El 1.º de diciembre de 2016, el profesor Araya Padilla interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016. En dicho recurso se exponen las características y las condiciones para publicar en la Revista Ingeniería, y agrega que en trabajos anteriores publicados en esta revista en forma independiente, la Comisión de Régimen Académico lo calificó con 2,50 puntos. En otras palabras, si la Revista Ingeniería es la misma, la publicación es reconocida y aceptada como un artículo, y cuyo contenido contribuye con un aporte original e inédito, al conocimiento de la temática, el profesor es del criterio de que se debería otorgar el mismo puntaje de 2,50 puntos, como en artículos anteriores.
4. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, que evaluó la publicación desde el punto de vista de la originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:
 - *Mucho de la teoría proviene de libros.*
 - *Se hace referencia considerable de artículos de conferencia y pocos “transactions” de la IEEE.*
 - *El modelo de la red es bastante sencillo y los escenarios consisten en cambiar únicamente el modelo de la turbina.*
 - *Las simulaciones mostradas llegan hasta los 20s, a pesar de que se dice que llegarán hasta los 120s para ver el efecto de la regulación secundaria.*

- *Las simulaciones muestran únicamente regulación primaria.*

5. En lo que interesa, el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-6-2017, del 14 de marzo de 2017, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 1,75 de puntaje inicialmente otorgada a la publicación sometida a evaluación por el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, puntaje que corresponde de conformidad con el artículo 47, inciso d), del *Reglamento* citado, a una obra de mérito reconocido, hasta 2 puntos: “Publicaciones y obras de mérito reconocido”.

7. Luego de analizar el expediente del recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que los argumentos esgrimidos por la Comisión de Especialistas resultan homogéneos y sólidos para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el interesado en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar lo dictaminado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, de la Comisión de Régimen Académico, y consecuentemente, confirmar el 1,75 de puntaje otorgado a la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”.

LADRA. TERESITACORDERO agrega que, aunque el profesor alega que en otras oportunidades, en esa misma revista, se le había otorgado 2,5, en realidad, recuerda que la Comisión también evalúa el contenido de las publicaciones y no, necesariamente, solo sobre la revista; de ser así, sería otro tipo de evaluación la que se realizaría.

Explica que, por la razón anterior, su argumento no resulta válido con respecto al análisis que llevan a cabo los evaluadores sobre el artículo mencionado. Queda a disposición para atender consultas o comentarios.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por la presentación del dictamen y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por el trabajo realizado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Hennig Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Hennig Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

****A las diez horas y treinta y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El 29 de junio de 2016, el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.**
2. **El 16 de agosto de 2016, en la resolución N.º 2638-24-2016, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a examen con 1,75 de puntaje. Dicha resolución se le notificó al interesado en el oficio CRA-1167-2016, del 16 de agosto de 2016, en la cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.**
3. **El 1.º de diciembre de 2016, el profesor Araya Padilla interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016. En dicho recurso se exponen las características y las condiciones para publicar en la *Revista Ingeniería*, y agrega que en trabajos anteriores publicados en esta revista en forma independiente, la Comisión de Régimen Académico lo calificó con 2,50 puntos. En otras palabras, si la *Revista Ingeniería* es la misma, la publicación es reconocida y aceptada como un artículo, y cuyo contenido contribuye con un aporte original e inédito, al conocimiento de la temática, el profesor es del criterio de que se debería otorgar el mismo puntaje de 2,50 puntos, como en artículos anteriores.**
4. **De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, que evaluó la publicación desde el punto de vista de la originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:**
 - *Mucho de la teoría proviene de libros.*
 - *Se hace referencia considerable de artículos de conferencia y pocos “transactions” de la IEEE.*
 - *El modelo de la red es bastante sencillo y los escenarios consisten en cambiar únicamente el modelo de la turbina.*
 - *Las simulaciones mostradas llegan hasta los 20 s, a pesar de que se dice que llegarán hasta los 120 s para ver el efecto de la regulación secundaria.*
 - *Las simulaciones muestran únicamente regulación primaria.*
5. **En lo que interesa, el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece:**

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-6-2017, del 14 de marzo de 2017, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 1,75 de puntaje inicialmente otorgada a la publicación sometida a evaluación por el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, puntaje que corresponde de conformidad con el artículo 47, inciso d), del *Reglamento* citado, a una obra de mérito reconocido, hasta 2 puntos: “Publicaciones y obras de mérito reconocido”.
7. Luego de analizar el expediente del recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que los argumentos esgrimidos por la Comisión de Especialistas resultan homogéneos y sólidos para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el interesado en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar lo dictaminado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Eddie Araya Padilla, en contra de la resolución N.º 2638-24-2016, del 16 de agosto de 2016, de la Comisión de Régimen Académico, y consecuentemente, confirmar el 1,75 de puntaje otorgado a la publicación “Nuevo índice de desempeño para el control secundario de frecuencia”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-016, en torno al recurso de apelación, interpuesto por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas, de la Escuela de Lenguas Modernas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus obras profesionales “Proyecto Cyberlabkids 2nd Grade con el documento Teacher Guide 2nd grade” y “Proyecto Cyberlabkids 3rd Grade con el documento Teacher Guide 3rd grade” .

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 27 de noviembre de 2015, la M.A. Ana Patricia Barquero Vargas, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una solicitud para actualizar puntaje en Régimen Académico, por lo que sometió a calificación las siguientes obras profesionales: “Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade” con el documento Teacher Guide 2.nd grade”, y “Proyecto Cyberlabkids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade”.
2. En la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016, la Comisión de Régimen Académico asignó el puntaje a las obras profesionales sometidas a calificación, y en el oficio CRA-205-2016, del 15 de marzo de 2016, la Comisión

- de Régimen Académico le comunicó a la interesada que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa, de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.
3. El 31 de marzo de 2016, la profesora Barquero Vargas interpuso recurso de revocatoria, en contra de la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016.
 4. En el oficio CRA-359-2016, del 19 de abril de 2016, la Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de revocatoria.
 5. El 27 y 30 de junio de 2016, respectivamente, la Comisión de Especialistas ofreció el criterio con respecto a las obras profesionales sometidas a calificación.
 6. El 11 de julio de 2016, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-40-2016.
 7. En los oficios CRA-989-2016 y CRA-987-216, ambos del 19 de julio de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la recurrente que concluyó el estudio del recurso de revocatoria y que debe presentarse a la Sección Técnico-Administrativa a retirar el resultado de dicho estudio, respectivamente.
 8. El 29 de julio de 2016, la profesora Barquero Vargas presentó recurso de apelación, en contra de la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016.
 9. En el oficio CRA-1183-2016, del 30 de agosto de 2016, la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación, interpuesto por Barquero Vargas.
 10. En el pase CAJ-P-16-028, del 6 de octubre de 2016, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación, interpuesto por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas, de la Escuela de Lenguas Modernas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus obras profesionales: “Proyecto Cyberlabkids 2.ºnd Grade” con el documento Teacher Guide 2.ºnd grade”, y “Proyecto Cyberlabkids 3.ºrd Grade con el documento Teacher Guide 3.ºrd Grade”.

ANÁLISIS DEL CASO

El 27 de noviembre de 2016, la M.A. Ana Patricia Barquero Vargas, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, las siguientes obras profesionales: “Proyecto Cyberlabkids 2.ºnd Grade” con el documento Teacher Guide 2.ºnd grade”, y “Proyecto Cyberlabkids 3.ºrd Grade con el documento Teacher Guide 3.ºrd Grade”, de la segunda obra profesional supracitada la profesora Barquero Vargas es coautora, con un 50% de participación. La solicitud de calificación se realizó con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.

Es oportuno señalar que a la solicitud de calificación se adjuntó el resumen ejecutivo de *Cyberlabkids*, oficio DM-1807-11-2015, del 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, ministra de Educación, en la cual recibe satisfactoriamente el *software Cyberlabkids* para el aprendizaje del inglés, y la fórmula para la valoración de obra profesional (todos esos documentos están adjuntos al expediente de la interesada).

En la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,25 la obra profesional “Proyecto Cyberlabkids 2.ºnd Grade” con el documento Teacher Guide 2.ºnd grade”, y con 0,16 la obra profesional “Proyecto Cyberlabkids 3.ºrd Grade con el documento Teacher Guide 3.ºrd Grade”. Lo relativo a dichas calificaciones se le comunicó a la interesada por medio del oficio CRA-205-2016, del 15 de marzo de 2016, en el que se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

Por estar en desacuerdo con el resultado de la calificación, mediante escrito del 31 de marzo de 2016, Barquero Vargas interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016. Dicho recurso, se adjunta al expediente.

En el oficio CRA-359-2016, del 19 de abril de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la recurrente lo siguiente:

La comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2611-2016 del lunes 4 de abril del año en curso, conoció el recurso de apelación (sic) que usted presentó en relación con el puntaje asignado a las obras didácticas: “Teacher,s Guide. Cyberlabkids 3st” “teacher,s Guide. Cyberlabkids 2st Grade”.

Al respecto, se acordó informarle que previo a resolverlo, se solicitará la opinión de especialistas en su campo; de acuerdo con lo que establecido en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Los especialistas ofrecieron sus respectivos criterios, en forma separada, el 27 abril y 11 de mayo de 2016, en donde los rubros evaluados fueron: complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación; lo señalado por los especialistas en cada uno de esos rubros se describe a continuación:

Cyberlabkids 2 Grade y 3 Grade
<p>Complejidad: Especialista N.º 1: El material presentado es relativamente simple en contenidos en el entendido de que es material para niños, no obstante, resulta meritorio la labor realizada en el planteamiento tanto de actividades como de objetivos para la población meta.</p> <p>Especialista N.º 2: Se trata de un texto de inglés para niños común y corriente. Se diferencia en la modalidad de presentación, a saber, digital. Fuera de ello no se sale de los patrones de texto de enseñanza de lenguas extranjeras para niños.</p>
<p>Trascendencia: Especialista N.º 1: El material es trascendente si se considera la contextualización de los contenidos. Es importante recalcar el enfoque dado a las actividades para el desarrollo de las habilidades lingüísticas de los niños.</p> <p>Especialista N.º 2: Poca si se toma en cuenta que existen trabajos similares en muchos sitios web y países. Dicho de otro modo, la obra tiene un radio de efectividad inmediata muy reducido: en primera instancia lo utilizarán niños del entorno del MEP.</p>
<p>Originalidad: Especialista N.º 1: El material demuestra ser de la autoría del académico. Aunque las actividades y técnicas utilizadas en el desarrollo de las unidades no incorporan nuevos o grandes conocimientos se sobre entiende que la población meta es una población con la cual se pueden trabajar técnicas, metodologías y enfoques específicos que no necesariamente permitan la incorporación de propuestas 100% originales.</p> <p>Especialista N.º 2: Hay aspectos que demuestran cierta creatividad; sin embargo, el trabajo en si no se sale de manera sobresaliente de lo que existe en el mercado.</p>
<p>Fundamentación y rigor: Especialista N.º 1: En congruencia con la originalidad de texto, la fundamentación teórica del material no abarca teorías particularmente novedosas. Sin embargo, es importante enfatizar en el uso de las tecnologías de la información que llegan a complementar el material de apoyo. En cuanto al rigor de dicha fundamentación, bien podría haberse hecho un estudio más profundo del estado de la cuestión o al menos evidenciarlo de mejor manera en el documento que se envía para análisis.</p> <p>Especialista N.º 2: El mínimo requerido para obras de esa índole.</p>
<p>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Especialista N.º 1: Considerando la cantidad de material disponible para este tipo de trabajo la bibliografía consultada o al menos de la que se hace evidencia resulta parcialmente incompleta.</p> <p>Especialista N.º 2: No hay base académica en la bibliografía, toda vez que se trata de informes burocráticos. No hay en esa lista un aparente soporte teórico para lo que se realizó.</p>
<p>Medio de publicación: Especialista N.º 1: El medio de publicación corresponde a las realidades actuales en tecnologías de la información y medios de comunicación social y resulta apropiado para la población meta.</p> <p>Particularmente, este hecho siempre excluirá a una parte de la población meta quienes por diversas circunstancias no tendrían acceso a la plataforma digital.</p> <p>Por otro lado, se debe considerar el recurso utilizado para su difusión el cual resulta bastante accesible y popular, pero no necesariamente un medio reconocido prestigio internacionalmente.</p> <p>Especialista N.º 2: En la medida en que está disponible en la web el modo es aceptable.</p>

Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente: Especialista N.º 1: Es importante considerar la población a la que va dirigida el trabajo. En este sentido el material está bien logrado pues además incluye elementos, actividades y objetivos claros para la niñez que pueda acceder a ellos. Adicionalmente, considero que una mejor distribución del tiempo instrucción permitiría alcanzar apropiadamente los objetivos propuestos, aunque esto claramente dependería también de características individuales del estudiantado.

Especialista N.º 2: El texto presenta tareas de desempeño sin “schema-activation activities”, es decir, carece de actividades pre y post desempeño, lo que hace del trabajo una mera compilación de actividades interactivas digitales. Además, la gran mayoría de actividades tienen una orientación individual, lo que no propicia la interacción entre pares así como el uso de la lengua en situaciones reales por parte de los estudiantes.

Los especialistas consultados estimaron como aceptable a nivel nacional las obras profesionales sometidas a calificación.

Producto del criterio ofrecido por los especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016, en la que se acordó mantener la calificación originalmente acordada. Adicionalmente, realizan un recuento de lo dicho por los especialistas; esto, con el afán de ratificar la calificación, por lo que exponen:

(...)

1. En su dictamen los especialistas indican lo siguiente:

Especialista N.º 1:

“las unidades no incorporan nuevos o grandes conocimientos se sobre entiende que la población meta es una población con la cual se pueden trabajar técnicas, metodologías y enfoques específicos que no necesariamente permitan la incorporación de propuestas 100% originales. En congruencia con la originalidad de texto, la fundamentación teórica del material no abarca teorías particularmente novedosas. Sin embargo, es importante enfatizar en el uso de las tecnologías de la información que llegan a complementar el material de apoyo. En cuanto al rigor de dicha fundamentación, bien podría haberse hecho un estudio más profundo del estado de la cuestión o al menos evidenciarlo de mejor manera en el documento que se envía para análisis. Considerando la cantidad de material disponible para este tipo de trabajo la bibliografía consultada o al menos de la que se hace evidencia resulta parcialmente incompleta”.

Especialista N.º 2:

El texto presenta tareas de desempeño sin “schema-activation activities”, es decir, carece de actividades pre y post desempeño, lo que hace del trabajo una mera compilación de actividades interactivas digitales. Además, la gran mayoría de actividades tienen una orientación individual, lo que no propicia la interacción entre pares así como el uso de la lengua en situaciones reales por parte de los estudiantes.

Por lo anterior, el 19 de julio de 2016, la Comisión de Régimen Académico emitió los oficios CRA-989-2016 y CRA-987-2016; en el primero de los oficios le comunicaban a la recurrente que, en la sesión N.º 2633-2016, del lunes 11 de julio del año en curso, concluyó el estudio del recurso de revocatoria, y que los detalles de lo acordado se detallan en la resolución CRA-RE-40-2016, por lo que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, a retirar el resultado del recurso de revocatoria, respectivamente.

Tomando en consideración que el recurso de revocatoria se rechazó y se mantuvieron las calificaciones originalmente asignadas, el 29 de julio de 2017, la recurrente interpuso, ante la Comisión de Régimen Académico (sic), un nuevo recurso, en esta ocasión de apelación, en contra de la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016. Dicho recurso lo trasladó la Comisión de Régimen Académico al Consejo Universitario, en el oficio CRA-1183-2016, del 30 de agosto de 2016, y en lo conducente expresa:

(...)

1. La Comisión parece no haber revisado (o al menos no queda claro si lo hicieron debido a los comentarios en la Resolución CRA-RE-40-2016), los dos software en el DVD titulados “CyberlabKids2nd Grade” y CyberlabKids3rd Grade” con todo el trabajo de diseño y pruebas de ejecución que ello implica, dado que en el considerando 1 Especialista 2 se argumenta que “El texto presenta tareas de desempeño sin schema-activation activities; es decir, carece de actividades pre-y post-desempeño, lo que hace del trabajo una mera compilación de actividades interactivas digitales”. Este argumento indica que no se ha revisado el software, solamente el folleto titulado

“Teacher’s Guide” ya que en cada DVD las unidades temáticas poseen múltiples ejercicios de activación del conocimiento previo (schema-activation activities), de pre, durante y postdesempeño tales como lo contienen cada unidad temática dividida en Warm-up, Vocabulary, Pre-listening, While-listening, Post-listening and Practice.

Asimismo, se señala que el trabajo es “una mera compilación de actividades interactivas digitales”. Esto no es cierto puesto que la mayor parte de las actividades fueron creadas para reforzar el Programa de Inglés del Ministerio de Educación Pública donde las investigadoras grabamos la mayoría de los audio ya que los guiones fueron originales y todo el diseño del software, incluyendo la mayoría de las imágenes fueron diseñados exclusivamente para este propósito. Con todo respeto solicito la revisión de los software indicados y una asignación de puntaje que verdaderamente refleje el trabajo original realizado y el aporte del mismo.

2. Lo anterior expuesto se trae abajo el argumento del considerando 1 Especialista 1 donde se indica que el texto carece de originalidad, debido a que, lejos de tratarse de un ejercicio teórico (original o no), se trata de una elaboración original de técnicas aplicadas para el beneficio de los estudiantes.
3. De igual manera y en cuanto al mismo dictamen del Especialista 1, no me parece relevante el comentario respecto del estado de la cuestión y bibliografía (que considera incompleta), ya que ni en las guías para docentes ni en el software incluyo estos apartados.
4. Los software mencionados han permanecidos activos desde su creación no solo en Costa Rica sino en muchos países. Adjunto una estadística actualizada del uso de la plataforma que está en los servidores de la UCR en cyberlab ucr.ac.cr. La elaboración de los mismos implicó un trabajo de dos años y medio, dada la complejidad de los mismos y la necesidad de buscar coordinación con programadores, diseñadores e investigadores a nivel de asesoría.
5. De igual manera la prueba del software requirió de diferentes evaluaciones, antes de lograr ponerlo en ejecución. Por lo tanto, estos programas informáticos participaron en el primer estudio Latinoamericano en el uso efectivo de software para el aprendizaje y enseñanza del inglés (CALL) junto con otros software de relevancia internacional tales como Tell Me More, Edusoft, Dyned (ver página 11 del Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE). Este estudio fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Costa Rica USA (CRUSA) con un costo de 2 millones de dólares. La investigación en mención utilizó diversas estrategias y metodologías para mejorar la Enseñanza del inglés como lengua extranjera (EILIE) y determinar su costo-efectividad y escalabilidad.

Los resultados indicaron que:

“A través de la duración de este proyecto, los estudiantes mejoraron significativamente sus habilidades en inglés oral por aproximadamente 12.62 puntos (10.70 puntos en el grupo de control, 14.51 en Tratamiento A(Cyberlab), 12.99 en Tratamiento BEdusoft), comparado con un incremento de 8.5 puntos en un nativo de habla inglesa del mismo nivel” (Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE, p. 22).

6. Los resultados favorables del estudio mencionado anteriormente demuestran la alta calidad del SoftwareCyberlabKids al competir con diferentes software de renombre internacional y posicionarse de primero en los resultados de esta investigación, lo cual conlleva a un reconocimiento a nivel nacional e internacional. Los resultados más destacados se encuentran en las páginas 22, 27,28, 29 del Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE.
7. El objetivo primordial de este software fue el mejoramiento de la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (EILE) a nivel de primaria por medio de las plataformas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), el cual se cumplió a cabalidad.
8. Cabe destacar que, con el propósito de poner en ejecución a nivel del Ministerio el material elaborado (software), se impartieron talleres de capacitación dirigidos a los y las docentes del Ministerio de Educación Pública en Costa Rica, algo que no hubiese sucedido si el MEP no hubiera considerado este aporte como valioso.
9. Para la realización de la etapa evaluativa hubo que trabajar en los siguientes aspectos:
 - a. La verificación del número de lecciones estructuradas de acuerdo al modelo pedagógico definido.
 - b. La cantidad de horas por semana

- c. *El gestionar de urgencia la capacitación de nuevos docentes que no hubiesen recibido los talleres de entrenamiento tanto en la plataforma tecnológica como en el software utilizado en la escuela.*
 - d. *La verificación de que los equipos (computadoras, software, audífonos, y otros) funcionaran apropiadamente.*
 - e. *La supervisión para constatar que los y las estudiantes estuviesen empleando el programa sin interferencias que pudieran afectar los resultados.*
10. *Se realizó la evaluación final a 606 estudiantes y 60 docentes en octubre y noviembre del 2011 en los centros educativos que habían cumplido con parámetros mínimos de implementación, según los criterios de los diseñadores del estudio por parte de Costa Rica Multilingüe y el Banco Internacional de Desarrollo (BID).*
 11. *Aparte de la multiplicidad de los estudios, en el software para segundo grado de primaria se cubre 7 unidades temáticas da dicho ministerio. Cada una de éstas posee 6 tipos de ejercicios (42 actividades en total) con una complejidad informática tal que algunos ejercicios requieren inclusive de 10 pantallas diferentes, como por ejemplo la Unidad “MyLikes and Dislikes” Practice.*
 12. *En el software para tercer grado de primaria ocurre lo mismo que en el punto anterior donde se elaboran 7 unidades temáticas con 6 ejercicios cada una y con ejercicios de múltiples pantallas, por ejemplo en la unidad “MySchool Community” Pre-listening con 11 pantallas.*
 13. *Los contenidos de varias unidades son originales, como en el caso de algunos de los poemas utilizados en el software de segundo grado. A manera de ilustración la Unidad “MyEnvironmentalEducation” VWarm-up emplea el poema “TheTree” de mi propia creación, lo que demuestra también el trabajo de diseño realizado por mi persona.*
 14. *Los software y guías constituyen un proyecto de alta magnitud e impacto en la educación costarricense y mundial, y como muestra de ello, es posible comprobar que ya que se han recibido más de 15.000 visitas de diferentes continentes.*
 15. *Cabe destacar también que se trata de un software gratuito para que toda la población tenga acceso a esta herramienta.*
 16. *Con un trabajo de este tipo, me parece que se brinda un aporte importante a modo de retribución a la sociedad costarricense, lema de nuestra Universidad y por ende se trata de un aporte de académicos de la Universidad que considero ha de ser valorado y reconocido mediante un puntaje verdaderamente válido y justo.*
 17. *Las guías para los y las docentes son un acompañamiento a los ejercicios interactivos de los software. Queda claro que también ha sido fuerte el trabajo de las guías, por ello, con todo respeto considero, que la puntuación de las mismas indicada en la resolución de 0,25 puntos y 0,16 puntos, lejos de ser un incentivo para seguir forjando universidad, se constituye en un agravio al esfuerzo de los investigadores.*

Por las razones expuestas, de la manera más respetuosa les solicito

1. *Asignarle puntuación a los dos softwares presentados, amparada esta solicitud en los razonamientos expuestos y en el trabajo de dos años y medio que se ha invertido en su diseño, elaboración y ejecución.*
2. *Valorar el aumento al puntaje asignado a las dos guías para él y la docente, dado que son fruto de un arduo trabajo y al ser fundamentales para la apropiada ejecución de la herramienta diseñada accesible y abierta, como expuse anteriormente.*

La Dirección del Órgano Colegiado, en el pase CAJ-P-16-028, del 6 de octubre de 2016, le solicitó a la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos que, de conformidad con el artículo 6, inciso i), del *Reglamento del Consejo Universitario*, dictamine acerca del siguiente caso: Recurso de apelación, interpuesto por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas, de la Escuela de Lenguas Modernas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus obras profesionales: “Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade” con el documento Teacher Guide 2.nd grade”, y “Proyecto Cyberlabkids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade”.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, con el afán de contar con los elementos suficientes que le permitieran resolver el recurso de apelación, decidió solicitarle a la Escuela de Formación Docente la conformación de una comisión de especialistas (oficio CU-98-2017, del 3 de febrero de 2017). Para cumplir con el cometido se remitió a la unidad académica toda la información

requerida (las obras profesionales sometidas a calificación, los recursos planteados y los formularios que la Comisión de Régimen Académico utilizó en la calificación).

La Escuela de Formación Docente, en el oficio EFD-D-270-2017, del 30 de marzo de 2017, atendió la solicitud y remitió el formulario de calificación. La comisión de especialistas, conformada por tres docentes de esa unidad académica, realizó el examen de las obras profesionales en forma conjunta y del mismo modo emitieron su criterio, el cual se expone a continuación.

<p>Título: Teachers Guide. Cyberlabkids 2.nd Grade Teachers Guide. Cyberlabkids 3.rd Grade</p>
<p>Complejidad: De acuerdo a lo que estipula los “criterios para la valoración de publicaciones y otros trabajos” emitido por la Comisión de Régimen Académico, se indica que la complejidad de una obra se entiende como “el trabajo utiliza diferentes técnicas de análisis y argumentación, metodologías y fuentes; usa herramientas estadísticas complejas; genera líneas de base y demuestra el control de calidad de los resultados”. Tras la revisión realizada por esta Comisión se identifica que el informe final de evaluación diciembre 2012 incluye aclaraciones pertinentes para este apartado. Sin embargo, no existe claridad material que evidencie los argumentos ahí esgrimidos. Se habla de eventos, cantidades y personas que fueron impactadas por el proyecto, pero no se provee de insumos que secunden documentalmente lo sucedido. Por otra parte se habla de resultados y números que no se acompañan con los instrumentos que generaron tales aseveraciones. No hay evidencia de herramientas estadísticas complejas ni se detalla la forma de evaluación escogida para la validación del material.</p>
<p>Trascendencia: En cuanto a la trascendencia/mérito reconocido, se entiende en razón que “el trabajo genera impacto a escala nacional o internacional; reporta beneficios importantes a comunidades o instituciones; es utilizado por parte de diferentes sectores”. Si bien es cierto se tiene la prueba que esta iniciativa fue avalada y utilizada desde la plataforma del Ministerio de Educación Pública, no se cuenta con alguna prueba académica o plausible que hable de alcances. En su misiva, la docente en mención alude que “los software y las guías constituyen un proyecto de alta magnitud e impacto en la educación costarricense y mundial, y como muestra de ello, es posible comprobar que ya se han recibido más de 15000 visitas de diferentes continentes. “Para lo anterior, no se adjunta evidencia de contadores internos de parte del sitio web del MEP y en todo caso, no es vinculante que un número de visitas a un sitio web sea indicador de calidad alguna, mucho menos de que el objetivo propuesto para el proyecto sea alcanzado.</p>
<p>Originalidad: En lo que se refiere a la originalidad, se dice es cuando “el trabajo demuestra la utilización de fuentes novedosas, de nuevos indicadores o nuevos productos, el uso de nuevas metodologías o técnicas, mediciones originales o aporta grandes novedades científicas o tecnológicas. “Para revisar estos criterios y su vinculación al material en cuestión, esta Comisión procedió a consultar cada una de las vías de acceso. Se detecta que existen elaboraciones del material que coinciden en razón del contenido desarrollado, sin embargo no se puede intuir la pertinencia de esto en razón que no hay mención o evidencia del proceso que se llevó para obtener material exclusivo, a la medida del público meta que se trata de impactar. Tampoco del uso de técnicas de enseñanza, o metodologías robustas para la dimensión pedagógica y las nuevas tendencias que existen en la sociedad actual.</p>
<p>Fundamentación y rigor: En cuanto a la fundamentación y rigor, no existe claridad en lo que refiere a la vinculación, de lo elaborado, esto desde un enfoque pedagógico. Igualmente no se puede detectar mayor fundamentación que lo que ofrecen ciertos organismos nacionales e internacionales, a partir de informes del país y de perspectivas desde las organizaciones no gubernamentales. Carece de asidero académico.</p>
<p>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Calidad y actualidad de bibliografía consultada. Se evidencia la existencia de una lista que se titula “bibliografía” en el informe de evaluación, una sanción que comprende 15 documentos de los cuales 11 son informes de instancias y consultorías. El formato escogido para enunciar las fuentes no responde a estándares establecidos en el ámbito académico ni se incluye información básica como “año de publicación”, “autores” por mencionar algunos.</p>

Medio de publicación: El insumo que se adjunta para valoración de esta Comisión indica que fueron impresos en un rango entre los años 2012 y 2014. Adicional a este material, se hace entrega de dos discos compactos que referencian diferentes URL que tras ser constatadas, existen como páginas activas en el servidor del MEP. Tras revisar el material presente en los discos compactos, se constata la correspondencia de los contenidos y lo que aparece presente en la página web. Sin embargo, se evidencia una problemática alta en la estrategia que se siguió para resolver el tema de interacción y accesibilidad del material, esto al menos en el formato digital.

Después de algunos años, parece ser que el formato escogido es limitado y no presenta una línea de secuencia lógica en lo que refiere a un material didáctico. Los materiales impresos resultan ser iguales a lo que se tiene en formato digital. Las guías en línea son las mismas guías impresas y para navegarlas en la web, debe descargarse un documento tipo compatible con algún software indicado para edición de texto (formatos tipo word por ejemplo, lo que resulta infortunado al ser un formato protegido y privativo).

Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente: En general, esta Comisión dictamina que el material analizado carece de rigurosidad científica y pedagógica comprobable, pero también carece de evidencias que demuestren el impacto alcanzado durante el tiempo que estuvo siendo implementado. Una solución como la que se alcanzó en la plataforma web del MEP resulta limitada y siendo que el público meta supone niños de primaria, planteamos un cuestionamiento sostenido en razón de la estética, pertinencia y el grado de interacción que tiene esta solución en comparación con otras soluciones educativas que hoy por hoy, son muchísimo más atractivas y versátiles.

Los especialistas consultados consideran que las obras profesionales sometidas a calificación resultan ser deficientes.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Las obras profesionales enviadas a calificación se sometieron a examen por parte de dos comisiones de especialistas diferentes; esto, en virtud de que la fase recursiva (recurso de revocatoria y el recurso de apelación) fueron interpuestos en forma separada. Por ello le correspondió a la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, iniciar el proceso de conformación; esto, en virtud de que la profesora Barquero Vargas interpuso recurso de revocatoria.

Posteriormente, le correspondió el turno a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuanto a solicitar la integración de una nueva comisión de especialistas, en virtud de que le corresponde al Órgano Colegiado pronunciarse acerca del recurso de apelación.

Los criterios esgrimidos por los especialistas de la Escuela de Formación Docente resultan ser precisos, claros y contundentes, y refutan lo argumentado por la recurrente, aspectos que imposibilitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos recomendar que los puntajes originalmente asignados se modifiquen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 27 de noviembre de 2015, la M.A. Ana Patricia Barquero Vargas, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, sometió a examen, ante la Comisión de Régimen Académico, las obras profesionales “Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade” con el documento Teacher Guide 2.nd grade”, y “Proyecto Cyberlabkids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade” (coautora en un 50% en grado de participación) . Dicha solicitud se realizó con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.
2. En la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,25 la obra profesional “Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade” con el documento Teacher Guide 2.nd grade”, y con 0,16 la obra profesional “Proyecto Cyberlabkids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade”. Lo concerniente a dichas calificaciones se le comunicó a la interesada por medio del oficio CRA-205-2016, del 15 de marzo de 2016, en el que se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.
3. El 31 de marzo de 2016, la profesora Barquero Vargas interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución N.º 2605-5-2016, del 7 de febrero de 2016. Dicho recurso se adjunta de manera integral al expediente.

4. En el oficio CRA-359-2016, del 19 de abril de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la recurrente lo siguiente:

La comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2611-2016 del lunes 4 de abril del año en curso, conoció el recurso de apelación (sic) que usted presentó en relación con el puntaje asignado a las obras didácticas: "Teacher,s Guide. Cyberlabkids 3.rd" "teacher,s Guide. Cyberlabkids 2.nd Grade".

Al respecto, se acordó informarle que previo a resolverlo, se solicitará la opinión de especialistas en su campo; de acuerdo con lo que establecido en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

5. De conformidad con el artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas que evaluó las obras profesionales sometidas a calificación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. La comisión emitió sus criterios el 27 de abril y 11 de mayo de 2016, los cuales se adjuntan de manera integral al expediente.

6. En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente estipula:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

7. De conformidad con el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016, donde se resuelve el recurso de revocatoria, y se tomó el acuerdo de mantener las calificaciones a las obras profesionales "Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade" con el documento Teacher Guide 2.nd grade", con 0,25 de puntaje y "Proyecto Cyberlakids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade", con 0,16 de puntaje, sometidas a evaluación por la profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, Ana Patricia Barquero Vargas. Lo relativo a dichas calificaciones se le comunicó a la interesada por medio del oficio CRA-987-2016, del 19 de julio de 2016, en el que se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

8. El 29 de julio de 2016, la profesora Barquero Vargas interpuso recurso de apelación, ante la Comisión de Régimen Académico, en contra de la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016. Dicho recurso lo trasladó la Comisión de Régimen Académico al Consejo Universitario por medio del oficio CRA-1183-2016, del 30 de agosto de 2016, y en lo conducente señaló:

(...)

1. *La Comisión parece no haber revisado (o al menos no queda claro si lo hicieron debido a los comentarios en la Resolución CRA-RE-40-2016), los dos software en el DVD titulados "CyberlabKids2nd Grade" y CyberlabKids3rd Grade" con todo el trabajo de diseño y pruebas de ejecución que ello implica, dado que en el considerando 1 Especialista 2 se argumenta que "El texto presenta tareas de desempeño sin schema-activation activities; es decir, carece de actividades pre-y post-desempeño, lo que hace del trabajo una mera compilación de actividades interactivas digitales". Este argumento indica que no se ha revisado el software, solamente el folleto titulado "Teacher's Guide" ya que en cada DVD las unidades temáticas poseen múltiples ejercicios de activación del conocimiento previo (schema-activation activities), de pre, durante y postdesempeño tales como lo contienen cada unidad temática dividida en Warm-up, Vocabulary, Pre-listening, While-listening, Post-listening and Practice.*

Asimismo, se señala que el trabajo es "una mera compilación de actividades interactivas digitales". Esto no es cierto puesto que la mayor parte de las actividades fueron creadas para reforzar el Programa de Inglés del Ministerio de Educación Pública donde las investigadoras grabamos la mayoría de los audio ya que los guiones fueron originales y todo el diseño del software, incluyendo la mayoría de las imágenes fueron diseñados exclusivamente para este propósito. Con todo respeto solicito la revisión de los software indicados y una asignación de puntaje que verdaderamente refleje el trabajo original realizado y el aporte del mismo.

2. *Lo anterior expuesto se trae abajo el argumento del considerando 1 Especialista 1 donde se indica que el texto carece de originalidad, debido a que, lejos de tratarse de un ejercicio teórico (original o no), se trata de una elaboración original de técnicas aplicadas para el beneficio de los estudiantes.*
3. *De igual manera y en cuanto al mismo dictamen del Especialista 1, no me parece relevante el comentario respecto del estado de la cuestión y bibliografía (que considera incompleta), ya que ni en las guías para docentes ni en el software incluyo estos apartados.*
4. *Los software mencionados han permanecidos activos desde su creación no solo en Costa Rica sino en muchos países. Adjunto una estadística actualizada del uso de la plataforma que está en los servidores de la UCR en cyberlab ucr.ac.cr. La elaboración de los mismos implicó un trabajo de dos años y medio, dada la complejidad de los mismos y la necesidad de buscar coordinación con programadores, diseñadores e investigadores a nivel de asesoría.*
5. *De igual manera la prueba del software requirió de diferentes evaluaciones, antes de lograr ponerlo en ejecución. Por lo tanto, estos programas informáticos participaron en el primer estudio Latinoamericano en el uso efectivo de software para el aprendizaje y enseñanza del inglés (CALL) junto con otros software de relevancia internacional tales como Tell Me More, Edusoft, Dyned (ver página 11 del Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE). Este estudio fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Costa Rica USA (CRUSA) con un costo de 2 millones de dólares. La investigación en mención utilizó diversas estrategias y metodologías para mejorar la Enseñanza del inglés como lengua extranjera (EILIE) y determinar su costo-efectividad y escalabilidad.*

Los resultados indicaron que:

“A través de la duración de este proyecto, los estudiantes mejoraron significativamente sus habilidades en inglés oral por aproximadamente 12.62 puntos (10.70 puntos en el grupo de control, 14.51 en Tratamiento A(Cyberlab), 12.99 en Tratamiento BEdusoft), comparado con un incremento de 8.5 puntos en un nativo de habla inglesa del mismo nivel” (Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE, p. 22).

6. *Los resultados favorables del estudio mencionado anteriormente demuestran la alta calidad del SoftwareCyberlabKids al competir con diferentes software de renombre internacional y posicionarse de primero en los resultados de esta investigación, lo cual conlleva a un reconocimiento a nivel nacional e internacional. Los resultados más destacados se encuentran en las páginas 22, 27, 28, 29 del Informe Final de Evaluación del Proyecto EILE.*
7. *El objetivo primordial de este software fue el mejoramiento de la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (EILE) a nivel de primaria por medio de las plataformas de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), el cual se cumplió a cabalidad.*
8. *Cabe destacar que, con el propósito de poner en ejecución a nivel del Ministerio el material elaborado (software), se impartieron talleres de capacitación dirigidos a los y las docentes del Ministerio de Educación Pública en Costa Rica, algo que no hubiese sucedido si el MEP no hubiera considerado este aporte como valioso.*
9. *Para la realización de la etapa evaluativa hubo que trabajar en los siguientes aspectos:*
 - a. *La verificación del número de lecciones estructuradas de acuerdo al modelo pedagógico definido.*
 - b. *La cantidad de horas por semana*
 - c. *El gestionar de urgencia la capacitación de nuevos docentes que no hubiesen recibido los talleres de entrenamiento tanto en la plataforma tecnológica como en el software utilizado en la escuela.*
 - d. *La verificación de que los equipos (computadoras, software, audífonos, y otros) funcionaran apropiadamente.*
 - e. *La supervisión para constatar que los y las estudiantes estuviesen empleando el programa sin interferencias que pudieran afectar los resultados.*
10. *Se realizó la evaluación final a 606 estudiantes y 60 docentes en octubre y noviembre del 2011 en los centros educativos que habían cumplido con parámetros mínimos de implementación, según los criterios de los diseñadores del estudio por parte de Costa Rica Multilingüe y el Banco Internacional de Desarrollo (BID).*

11. *Aparte de la multiplicidad de los estudios, en el software para segundo grado de primaria se cubre 7 unidades temáticas de dicho ministerio. Cada una de éstas posee 6 tipos de ejercicios (42 actividades en total) con una complejidad informática tal que algunos ejercicios requieren inclusive de 10 pantallas diferentes, como por ejemplo la Unidad "MyLikes and Dislikes" Practice.*
12. *En el software para tercer grado de primaria ocurre lo mismo que en el punto anterior donde se elaboran 7 unidades temáticas con 6 ejercicios cada una y con ejercicios de múltiples pantallas, por ejemplo en la unidad "MySchool Community" Pre-listening con 11 pantallas.*
13. *Los contenidos de varias unidades son originales, como en el caso de algunos de los poemas utilizados en el software de segundo grado. A manera de ilustración la Unidad "MyEnvironmentalEducation" Warm-up emplea el poema "TheTree" de mi propia creación, lo que demuestra también el trabajo de diseño realizado por mi persona.*
14. *Los software y guías constituyen un proyecto de alta magnitud e impacto en la educación costarricense y mundial, y como muestra de ello, es posible comprobar que ya que se han recibido más de 15.000 visitas de diferentes continentes.*
15. *Cabe destacar también que se trata de un software gratuito para que toda la población tenga acceso a esta herramienta.*
16. *Con un trabajo de este tipo, me parece que se brinda un aporte importante a modo de retribución a la sociedad costarricense, lema de nuestra Universidad y por ende se trata de un aporte de académicos de la Universidad que considero ha de ser valorado y reconocido mediante un puntaje verdaderamente válido y justo.*
17. *Las guías para los y las docentes son un acompañamiento a los ejercicios interactivos de los software. Queda claro que también ha sido fuerte el trabajo de las guías, por ello, con todo respeto considero, que la puntuación de las mismas indicada en la resolución de 0,25 puntos y 0,16 puntos, lejos de ser un incentivo para seguir forjando universidad, se constituye en un agravio al esfuerzo de los investigadores.*

Por las razones expuestas, de la manera más respetuosa les solicito

1. *Asignarle puntuación a los dos softwares presentados, amparada esta solicitud en los razonamientos expuestos y en el trabajo de dos años y medio que se ha invertido en su diseño, elaboración y ejecución.*
 2. *Valorar el aumento al puntaje asignado a las dos guías para él y la docente, dado que son fruto de un arduo trabajo y al ser fundamentales para la apropiada ejecución de la herramienta diseñada accesible y abierta, como expuse anteriormente.*
9. Luego de recibir el pase CAJ-P-16-028, del 6 de octubre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CU-98-2017, del 3 de febrero de 2017, le solicitó a la M.Sc. Carmen Liddy Fallas Jiménez, directora de la Escuela de Formación Docente, la conformación de una comisión de especialistas que estudiara las obras profesionales sometidas a evaluación. La solicitud fue acogida y, el 27 de febrero de 2017, los especialistas brindaron sus criterios en forma conjunta (oficio EFD-D-270-2017, del 30 de marzo de 2017). Dichos criterios se exponen a continuación:

*Título: Teachers Guide. Cyberlabkids 2.nd Grade
Teachers Guide. Cyberlabkids 3.rd Grade*

Complejidad: *De acuerdo a lo que estipula los "criterios para la valoración de publicaciones y otros trabajos" emitido por la Comisión de Régimen Académico, se indica que la complejidad de una obra se entiende como "el trabajo utiliza diferentes técnicas de análisis y argumentación, metodologías y fuentes; usa herramientas estadísticas complejas; genera líneas de base y demuestra el control de calidad de los resultados". Tras la revisión realizada por esta Comisión se identifica que el informe final de evaluación diciembre 2012 incluye aclaraciones pertinentes para este apartado. Sin*

embargo, no existe claridad material que evidencie los argumentos ahí esgrimidos. Se habla de eventos, cantidades y personas que fueron impactadas por el proyecto, pero no se provee de insumos que secunden documentalmente lo sucedido. Por otra parte se habla de resultados y números que no se acompañan con los instrumentos que generaron tales aseveraciones. No hay evidencia de herramientas estadísticas complejas ni se detalla la forma de evaluación escogida para la validación del material.

Trascendencia: En cuanto a la trascendencia/mérito reconocido, se entiende en razón que “el trabajo genera impacto a escala nacional o internacional; reporta beneficios importantes a comunidades o instituciones; es utilizado por parte de diferentes sectores”. Si bien es cierto se tiene la prueba que esta iniciativa fue avalada y utilizada desde la plataforma del Ministerio de Educación Pública, no se cuenta con alguna prueba académica o plausible que hable de alcances. En su misiva, la docente en mención alude que “los software y las guías constituyen un proyecto de alta magnitud e impacto en la educación costarricense y mundial, y como muestra de ello, es posible comprobar que ya se han recibido más de 15000 visitas de diferentes continentes. “Para lo anterior, no se adjunta evidencia de contadores internos de parte del sitio web del MEP y en todo caso, no es vinculante que un número de visitas a un sitio web sea indicador de calidad alguna, mucho menos de que el objetivo propuesto para el proyecto sea alcanzado.

Originalidad: En lo que se refiere a la originalidad, se dice es cuando “el trabajo demuestra la utilización de fuentes novedosas, de nuevos indicadores o nuevos productos, el uso de nuevas metodologías o técnicas, mediciones originales o aporta grandes novedades científicas o tecnológicas. “Para revisar estos criterios y su vinculación al material en cuestión, esta Comisión procedió a consultar cada una de las vías de acceso. Se detecta que existen elaboraciones del material que coinciden en razón del contenido desarrollado, sin embargo no se puede intuir la pertinencia de esto en razón que no hay mención o evidencia del proceso que se llevó para obtener material exclusivo, a la medida del público meta que se trata de impactar. Tampoco del uso de técnicas de enseñanza, o metodologías robustas para la dimensión pedagógica y las nuevas tendencias que existen en la sociedad actual.

Fundamentación y rigor: En cuanto a la fundamentación y rigor, no existe claridad en lo que refiere a la vinculación, de lo elaborado, esto desde un enfoque pedagógico. Igualmente no se puede detectar mayor fundamentación que lo que ofrecen ciertos organismos nacionales e internacionales, a partir de informes del país y de perspectivas desde las organizaciones no gubernamentales. Carece de asidero académico.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Calidad y actualidad de bibliografía consultada. Se evidencia la existencia de una lista que se titula “bibliografía” en el informe de evaluación, una sanción que comprende 15 documentos de los cuales 11 son informes de instancias y consultorías. El formato escogido para enunciar las fuentes no responde a estándares establecidos en el ámbito académico ni se incluye información básica como “año de publicación”, “autores” por mencionar algunos.

Medio de publicación: El insumo que se adjunta para valoración de esta Comisión indica que fueron impresos en un rango entre los años 2012 y 2014. Adicional a este material, se hace entrega de dos discos compactos que referencian diferentes URL que tras ser constatadas, existen como páginas activas en el servidor del MEP. Tras revisar el material presente en los discos compactos, se constata la correspondencia de los contenidos y lo que aparece presente en la página web. Sin embargo, se evidencia una problemática alta en la estrategia que se siguió para resolver el tema de interacción y accesibilidad del material, esto al menos en el formato digital.

Después de algunos años, parece ser que el formato escogido es limitado y no presenta una línea de secuencia lógica en lo que refiere a un material didáctico. Los materiales impresos resultan ser iguales a lo que se tiene en formato digital. Las guías en línea son las mismas guías impresas y para navegarlas en la web, debe descargarse un documento tipo compatible con algún software indicado para edición de texto (formatos tipo word por ejemplo, lo que resulta infortunado al ser un formato protegido y privativo).

Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente: En general, esta Comisión dictamina que el material analizado carece de rigurosidad científica y pedagógica comprobable, pero también carece de evidencias que demuestren el impacto alcanzado durante el tiempo que estuvo siendo implementado. Una solución como la que se alcanzó en la plataforma web del MEP resulta limitada y siendo que el público meta supone niños de primaria, planteamos un cuestionamiento sostenido en razón de la estética, pertinencia y el grado de interacción que tiene esta solución en comparación con otras soluciones educativas que hoy por hoy, son muchísimo más atractivas y versátiles.

10. Los criterios de los especialistas son claros, contundentes y homogéneos, y refutan lo argumentado por la recurrente, lo que imposibilita a la Comisión de Asuntos Jurídicos modificar las calificaciones asignadas originalmente a las obras profesionales: “Proyecto Cyberlabkids 2.º Grade” con el documento Teacher Guide 2.º grade”, con 0,25 de puntaje “Proyecto Cyberlabkids 3.º Grade con el documento Teacher Guide 3.º Grade”, con 0,16 de puntaje.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación, interpuesto por la M.A. Ana Patricia Barquero Vargas, profesora de la Escuela de Lenguas Modernas, en contra de la resolución CRA-RE-40-2016, del 11 de julio de 2016, emitida por la Comisión de Régimen Académico, y consecuentemente, mantener las calificaciones originalmente asignadas a las obras profesionales “Proyecto

Cyberlabkids 2.nd Grade” con el documento Teacher Guide 2.nd grade”, con 0,25 de puntaje “Proyecto Cyberlakids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd Grade”, con 0,16 de puntaje.”



TEACHER'S GUIDE

Values 1st to 3rd

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Carlos Méndez y a la Dra. Teresita Cordero por la presentación del dictamen, y a la Comisión por el trabajo realizado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, a pesar de que ve que todo el trabajo realizado es coherente en el dictamen, no está de acuerdo con el fondo del asunto; es decir, cómo es posible que la Comisión de Régimen Académico evalúe una iniciativa de este tipo, independientemente de si es excelente, sobresaliente o no, pero es una iniciativa que se utiliza en el Ministerio de Educación, y se analiza con ese puntaje, por lo que le parece casi una bofetada para los autores; es como decirle a la gente: *mire, no haga nada, no produzca nada, porque de todas formas nosotros le vamos a poner un 0,25% por una obra didáctica*. Cuestiona, sobre todo, el fondo, porque sabe que los especialistas de la Escuela de Formación Docente (no sabe quiénes fueron, y espera que hayan sido de la Enseñanza del Inglés), se basan en estos criterios que tiene la Comisión, y aparentemente, la Comisión aplica los criterios sin distinción para todos los tipos de obra.

No entiende cómo puede aplicarse el criterio de complejidad que dice: *el trabajo utiliza diferentes técnicas de análisis y argumentación* (eso no es aplicable para obra didáctica); Metodologías y Fuentes (esto no se puede aplicar para obra didáctica, sino para un artículo científico, probablemente, si fuera del caso); Uso de herramientas estadísticas complejas. Cómo va a generar un trabajo o una obra didáctica un uso de herramientas estadísticas complejas.

Agrega que después hablan de la bibliografía, pero se cuestiona de cuándo acá se ha visto que un CD con una unidad de Enseñanza del Inglés tenga una bibliografía, lo que puede tener la bibliografía es la valoración y la evaluación, pero no necesariamente la obra didáctica como tal. Cree que para evaluar una obra didáctica están aplicando criterios hechos para artículos científicos, por lo que no está de acuerdo ni de recibo ni adecuado.

Dice que no puede votar a favor de este asunto, porque no estarían siendo justos y coherentes en esa línea. Aunque dijo que el dictamen en general es coherente de acuerdo con lo que la Comisión consultó, estima que los criterios de los especialistas, inclusive los últimos, llegan a criterios un poco

extraños. Por ejemplo, la visita a un sitio web de una página no indica nada, pero ahora, como están en esta sociedad del conocimiento y de la computación, resulta que por un lado sí está bien el hecho de que se bajen y se visiten unos artículos; supone muchísimo para las bases de datos en las bibliotecas cuántas visitas tiene el artículo, pero mencionan que en este caso eso supone que no tienen nada que ver con la obra.

Le inquieta mucho esta parte, porque se utilizaron criterios que no calzan para la calificación, y él, como un principio básico que enseña a los estudiantes, cuando da cursos de metodología y de enseñanza, es que se baren en las cuántas mal llamadas rúbricas para calificar si tienen indicadores; estos tienen que estar acordes con lo que se califica, pues no puede calificar algo con una rúbrica o un baremo que tiene criterios que no se aplican. Le parece que, en este caso, eso es lo que está sucediendo; por eso emite este criterio y no va a votar a favor del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta a los miembros si tienen alguna observación. Al no haberlas, y dadas las observaciones exteriorizadas por el Dr. Jorge Murillo y que están contra el tiempo para la discusión de este punto, propone suspender la discusión y que este punto sea incorporado en la agenda de la próxima sesión.

Seguidamente somete a votación suspender la discusión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Hennig Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al recurso de apelación, interpuesto por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que recibirán a los miembros de la Junta para que informen sobre los acontecimientos recientes que han sucedido.

*****A las once horas y doce minutos, entran M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Máster Jorge Sibaja Miranda, M.Sc. Édgar Arias Porras y M.Sc. Alejandro Elizondo Castillo, miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)*****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), con el fin de que informe sobre acontecimientos recientes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR los saluda y les da la bienvenida. Explica que en este punto tan importante de la Junta Directiva, en la cual el señor rector es el presidente, por solicitud de él se hicieron algunos ajustes en la fecha de esta reunión. Inmediatamente, le cede la palabra al Dr. Henning Jensen, y sobre la intervención, dará la palabra a cada uno de los miembros que los visitan hoy.

EL DR. HENNING JENSEN agradece profundamente esta oportunidad y la concepción de la audiencia a la Junta Directiva de la Jafap, porque, a lo largo de los meses, y no solo en las últimas semanas, ha habido en la comunidad universitaria, inclusive, en el Órgano Colegiado muchas inquietudes de diversa naturaleza y que atañen a diferentes aspectos de la Junta, aspectos que van desde la adecuación de las medidas administrativas y los principios financieros que rigen el operar cotidiano de la Junta hasta temas relacionados con el personal.

Señala que estas inquietudes alcanzaron una manifestación muy intensa cuando el gerente general presentó su renuncia, quien tendrá que ser sustituido por otra persona después de realizar el proceso de selección. En lo personal, está seguro de que será tan severo, estricto y sistemático como fue en la elección o designación de la persona pasada.

Reitera que todo esto ha provocado inquietud en la comunidad universitaria y en el Órgano Colegiado también, de manera que es muy oportuna esta visita. De nuevo agradece la presencia de cada uno para que puedan tener esta conversación.

Exterioriza que no quiere extenderse más en estas palabras introductorias, y, más bien, le cede la palabra a los miembros de la Junta. Sugiere que primero se la den al máster Jorge Sibaja para que exponga los puntos sobre los cuales van a conversar en esta mañana. Todo esto se hace para preservar el bien de la Institución, Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), y para tutelar los mejores intereses.

MÁSTER JORGE SIBAJA: –Muchísimas gracias. Muy buen día tengan todos y todas. A título personal y en nombre de mis compañeros de Junta Directiva, también agradecemos profundamente el espacio que nos brindan. Nos parece que es oportuno y necesario tener este tiempo de diálogo, a efectos de que intercambiamos ideas y les transmitamos nuestra posición en relación con diversas situaciones que se comentan, como lo indica el señor rector, en la comunidad universitaria.

Voy a iniciar una presentación muy puntual y concreta, referida, al menos, al punto que originalmente motivó la convocatoria, que es la renuncia del señor gerente. Efectivamente, el pasado 19 de julio recibí una nota, mediante la cual el señor Guillermo Bolaños Sandoval presentó su renuncia al puesto de gerente general de la Jafap.

En su nota, el señor Guillermo Bolaños aducía únicamente razones de índole personal y profesional. Adicionalmente, en su nota él hizo mención a que se iba a acoger, en tesis de principio, al artículo 28 del Código de Trabajo, que es el que regula el tema del preaviso. Habida cuenta de que el señor Guillermo Bolaños tenía más de un año de laborar para la Jafap y estaba en la obligación jurídica de dar un mes de preaviso. En razón de la nota del señor Guillermo Bolaños, en forma urgente procedí a convocar la Junta, y al día siguiente; es decir, el 20 de junio, nos reunimos en sesión extraordinaria, que correspondió a la N.º 1932.

Invitamos al señor Guillermo Bolaños a que nos acompañara a la sesión de Junta, dado que ya había renunciado a su puesto de gerente, y nos pareció prudente que iniciáramos la sesión con él ahí. Expresamente, le consultamos acerca de las razones, y que nos gustaría ver la posibilidad de si él pudiera ampliar o ser un poco más puntual, o brindarnos más detalles respecto de las razones que lo motivaron o lo movieron a tomar la decisión de renunciar al puesto de la Gerencia General.

El señor Guillermo Bolaños, en ese momento, nos dijo que se limitaba a hacer referencia a su nota, donde indicaba que las razones por las cuales había tomado la decisión obedecían a razones personales y profesionales y que no consideraba necesario ahondar en cuanto al particular.

Me parece importante informarles que en esa misma sesión extraordinaria, recibimos un oficio de nuestra auditoría interna (AI072-2017), suscrito por el máster Jorge Bustos Vargas, auditor interno de la Junta, mediante el cual nos recomendaba que dispensáramos al señor gerente de realizar el

preaviso; ello, con el propósito de evitar o mitigar riesgos de diversa índole, porque, efectivamente, parecía extraño que una persona que ya había tomado la decisión de romper la relación laboral con la Institución y respecto de la cual nosotros, como Junta, necesariamente tendríamos que tomar acciones, como las que brevemente les comentaré, permaneciera en el puesto.

Nos pareció que la recomendación emitida por la Auditoría Interna llevaba razón, y con el voto de todos los presentes procedimos a acogerla y decidimos dispensar al señor gerente de la realización del preaviso, por lo que creímos que era lo más sano y prudente, sobre todo, teniendo a la vista los intereses superiores.

En esa misma sesión extraordinaria, entre otros muchos aspectos, también acordamos lo siguiente: primero, nombrar al máster Gonzalo Valverde Calvo como gerente interino de la Junta, por un periodo de tres meses, con posibilidad de prórroga; segundo, iniciar los trámites administrativos con docentes para abrir un concurso público, a efectos de sacar a concurso el puesto de gerente general de la Jafap; tercero, acordamos cancelar de forma inmediata todos los privilegios, permisos y accesos con los que contaba el señor Guillermo Bolaños en su condición de gerente, en razón de las funciones propias de su cargo. Aclaro que la cancelación de esos privilegios no eran exclusivos de la Junta, sino que alcanzaban a todas las instituciones del sector financiero; básicamente, a todos los bancos con los que tenemos relación.

Una vez que el señor gerente se retiró y dejó sus funciones, y en razón de que escuché y también me compartieron algunos miembros de la comunidad universitaria comentarios que parecían asociados o tendían a asociar la renuncia del gerente con alguna situación financiera extraña de la Junta, y como tuve conocimiento de esos comentarios, personalmente le solicité a nuestro auditor interno que por favor se diera a la tarea de realizar un auditoraje sobre toda la situación financiera de la Junta, a efecto, de verificar, eventualmente, la anormalidad de alguna situación o algún proceso en particular.

Dichosamente, mediante oficio AI077-2017, del 7 de agosto de 2017, nuestro auditor interno nos informa a todos los directores: “revisadas las transacciones, movimientos de cuentas, conciliaciones bancarias, inversiones, movimientos del sistema de autogestión, salidas de efectivo, emisión de cheques, transferencias, validación de salarios y en general los movimientos contables realizados por la Junta, no se evidenció ninguna anomalía”. Toda la situación financiera de la Junta estaba conforme a derecho. No había una situación que evidenciara anomalía de ninguna índole.

Con esa tranquilidad, en una sesión posterior, tomamos un acuerdo conducente a solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica que evaluara la posibilidad de brindarnos un acompañamiento en la fase inicial del proceso de concurso para nombrar al nuevo gerente, sobre todo en aspectos relativos a ajustes o redefinición del perfil. En realidad, creo que es valioso aprovechar la vasta experiencia que nuestra Oficina de Recursos Humanos tiene en materia propia de su cargo, para que nos brindara algún apoyo en ese tema. Sin embargo, recientemente, discutiendo el tema en una sesión de Junta, pusimos sobre la mesa un tema que nos genera inquietud y queremos compartirlo con ustedes, y es el hecho de que entendemos que el nuevo reglamento de la Junta podría estar cerca de ser aprobado, y que en un futuro más o menos cercano contemos con el nuevo reglamento de la Junta. Algún compañero director recordaba que el nuevo reglamento establece algunas diferencias en cuanto a quién nombra al gerente.

En el último borrador al que tuvimos acceso, con ocasión de la discusión que se dio con la Comisión de Reglamentos, me parece recordar que ahora el nombramiento iba a recaer en el Consejo Universitario y ya no en la Junta Directiva, la que se iba a limitar a realizar el proceso administrativo previo a conformar una terna, para presentársela al Consejo Universitario. Si mal no recuerdo, igual se realizaron algunos ajustes, en el perfil y en los requisitos que debería cumplir la persona que ocupe

el puesto de la Gerencia General, razón por la cual decidimos dar un pequeño compás de espera, y afortunadamente se presenta esta ocasión para compartirlo con ustedes, a efectos de hacer esa evaluación que nos parece conveniente y oportuna.

En forma muy sucinta les he hecho un recuento de lo que aconteció en relación con la renuncia del señor gerente general de la Junta. No sé si alguno de ustedes tiene alguna pregunta puntual, particular, o eventualmente abordar otros temas de interés del Consejo Universitario, o incluso de nuestro interés.

EL DR. JORGE MURILLO agradece la información presentada acerca de la renuncia del señor gerente. Manifiesta que le queda una inquietud que le surge de lo que plantea el máster Jorge Sibaja. Primero se dispensa al gerente del preaviso y después se realiza un proceso de revisión y control para ver si todo está bien. Pregunta si había sospecha de alguna situación o es un procedimiento de rigor, porque, cuando lo ve desde afuera, sin ningún conocimiento, le da la impresión de que cuando se dice que se fueron a revisar las cuentas y todo lo demás, es porque se da una duda de algo, o no sabe si es un procedimiento habitual en todas las instituciones de este tipo cuando la persona renuncia; es decir, no es más bien habitual que la persona se quede un mes, porque se sospecharía que ese mes no sería conveniente que se quede.

Como no está acostumbrado al mundo de las finanzas y de las entidades financieras, apunta si eso es así, pues que quede en actas que es así; de lo contrario, repite que, si se lee desde afuera, sin ninguna información, parece que hay una relación entre ambas cosas. Lo dice para que, si no es así, que la Junta diga: *no, mire, eso es normal y habitual en las instituciones financieras cuando la persona renuncia, más bien se le dice que se vaya inmediatamente que renuncia, se le niegan todos los accesos, también después se revisa todo para tener conocimiento al respecto.*

Amplía que en la academia, cuando un director renuncia a un puesto a partir, por ejemplo, dentro de un mes, la Asamblea de Escuela nunca le va decir: *bueno, se va ya y le vamos a cerrar todos los accesos*; esto, porque hay un principio elemental, que da fe de que él es funcionario público, en este caso, y contratado, y tiene un deber que cumplir de probidad y de ética, puesto que, por el hecho de que se va a ir, no va a provocar un descalabro.

Repite que esa es su experiencia en la academia, y por eso dice que no sabe si en el mundo financiero esas prácticas son vistas más normales o comunes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que están empezando con el tema del gerente; sin embargo, tiene varias inquietudes, y una es que si ellos creen, como Junta Directiva, que él tomó esa decisión por presiones de grupos de la Universidad.

Por otra parte, le preocupa mucho las cartas que han recibido en el Consejo Universitario, en donde la información que se maneja es errónea de parte de la comunidad universitaria, y lo dice porque, desde el plenario, sabe que algunas de las decisiones tomadas en la Junta Directiva tienen que ver con acuerdos tomados en el Órgano Colegiado; por ejemplo, se le solicitó a la Junta Directiva bajar los intereses tan altos en los depósitos Ahorro, que siempre estaban en rojo, y ya todos conocen de esta situación, como el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, quien formó parte del Consejo Universitario, y el máster Jorge Sibaja, quien tiene más tiempo de estar en esta Junta.

Recuerda que el Consejo Universitario analizó todas esas situaciones de la Junta, y algunos son propiamente acuerdos hacia la Junta Directiva; sin embargo, hay grupos de la comunidad universitaria que afirman que todo es responsabilidad de la Junta, por qué lo hicieron, todo esto para malinformar a la Junta Directiva de la Jafap.

Detalla que entre las cartas hay un asunto que la inquieta, y lo comentó con algunos compañeros, y es que esos grupos manifiestan que deben ser restauradas las personas que fueron despedidas en la Jafap y que no hubo razón para despedirlos. Todos saben que, según la reglamentación, es potestad de la Gerencia y de la Junta Directiva evaluar estas situaciones, pero se ha hecho en estos grupos algunos como una mezcla de situaciones con intereses propios.

Advierte de que esta situación es crítica, y por eso se pidió esta visita, para aclarar todos estos aspectos y decirle a la comunidad universitaria lo que es responsabilidad del Órgano Colegiado dentro de la fiscalización, porque, más bien, piden que dentro del proceso de fiscalización le digan a la Junta Directiva que no bajen los intereses, cuando el mismo Consejo acordó solicitarle a la Junta Directiva que lo hiciera.

Reitera que, de alguna manera, hay que informar bien a la comunidad universitaria, porque, en algún momento, se puede convertir en una bola de nieve desprestigiando a la Junta Directiva; también, dejar esto claro sobre las situaciones para lo cual es la Junta Directiva. Un punto que tiene que ver con lo de la Gerencia es que recuerda que hubo una auditoría de la Contraloría Universitaria a la Jafap, y había algunas recomendaciones relacionadas con realizar un análisis de la gerencia anterior, que el Consejo Universitario no lo podía avalar tan fácilmente, puesto que es una persona del sector privado y no universitario para hacerle una relación de hechos.

Pregunta si, como Junta Directiva, lo evaluaron cuando vieron la recomendación de la Contraloría Universitaria al respecto. Solicita que se extiendan más sobre el asunto de las cartas que recibió el Consejo Universitario, relacionadas con esos acuerdos y situaciones presentadas.

EL LIC. WARNER CASCANTE comparte que formuló cuatro preguntas antes de esta reunión, pero, como se está analizando por temas, va a hacer solo una de momento. Antes de ello, comenta que, como miembro de este Órgano Colegiado, está preocupado por los acontecimientos que se están dando últimamente en la comunidad universitaria, sobre todo porque, el año pasado, se hizo una auditoría integral y exhaustiva a la Jafap por parte de la Contraloría Universitaria, y se brindó el informe OCUR-115-2016. Ahora renuncia el gerente de un momento a otro, pero la Junta Directiva toma unas acciones que, desde su punto de vista, no sabe si son normales, tratándose de una entidad de esta naturaleza; no es desconfianza, sino medidas naturales que se tienen que tomar en este tipo de situaciones.

Recalca que, si de un momento a otro, el gerente en una institución financiera, renuncia de la noche a la mañana, pues inmediatamente hay que tomar acciones de aseguramiento de los procesos; sin embargo, su inquietud es que en la comunidad universitaria se están fabricando leyendas urbanas alrededor de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

Enfatiza que hay una pregunta que la está teniendo muchas personas en este momento, y es si financieramente la Jafap está bien o está mal. Esa es la pregunta que se hace la comunidad universitaria, porque se le agrega la renuncia al gerente, pero él, como miembro del Consejo Universitario, sabe que está bien, porque conoce que se le hicieron, hace poco, auditorías; luego hoy, la Junta Directiva informa que inmediatamente se realizó una auditoría, porque no se sabe si el gerente tuvo algún motivo raro o especial, por lo que hay que revisar si es que existe algo inusual. Por dicha hay un informe de auditoría que la Junta acaba de informar, pero se está fraguando en la comunidad universitaria una atmósfera que le parece inconveniente.

Pregunta si la noticia de la salida del gerente causó algún incremento en el retiro de ahorros, porque eso es lo que le preocupa, que, estando bien la entidad, con ese tipo de noticias, las personas corran a sacar los ahorros; asunto que estima una locura e innecesaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la visita de las personas de la Junta Directiva. Puntualiza, como ya lo exteriorizaron los compañeros, que esta leyenda urbana a veces hace ruido, pero, tal como ella lo entiende, se apostó al señor Guillermo Bolaños para que realizara su tarea, la Junta y la Universidad lo acuerparon.

Desconoce las razones de la renuncia, más que personales, por las cuales el señor Bolaños se va, pero comprende que hubo un clima distinto antes y después de la salida; por eso cree que la Junta plantea que en la nueva elección se ajusten perfiles y se tomen en cuenta otros aspectos. Esto puede suceder en las organizaciones, pues, a veces, se apuesta por alguien y esa persona, por más que se quiera, establece parámetros o canales de comunicación distintos, no dice que está haciendo mal las cosas, que permita generar un clima más tranquilo.

Quiere saber, no solamente con la comunidad universitaria, sino internamente, cómo la Junta Directiva siente el clima organizacional; es decir, lo que se escucha, si a veces está más tranquilo o no.

Defiende el reconocimiento o la retroalimentación de la nueva persona que puede seguir con el camino que, a lo mejor, el señor Guillermo Bolaños propició, como también la Junta y la Universidad.

Solicita una apreciación muy general sobre eso, porque, a veces, la comunidad universitaria puede decir muchas cosas porque oye de un lado y de otro, o en ocasiones plantean asuntos infundados; que se puede decir que es por el estilo o la forma, o es más a escala cualitativa de ese cambio, que si hubiese sido en otras circunstancias, las personas se ponen menos preocupada y se hubiera hecho un proceso más distinto. Esto lo dice en términos generales.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aprovecha la intervención de la Dra. Teresita Cordero para agregar algunas dudas que le surgen, y tienen que ver mucho con una nota que viene encabezada por la firma del señor Pedro Navarro Torres y una cantidad más de firmas, la cual básicamente tiene que ver con los despidos masivos de personal de la Jafap y la consecuente contratación de personal con perfil académico más bajo. Esto es evaluando la perspectiva de una labor de trabajo de gerencia, porque se imagina que en algún momento fue una decisión que tomó el señor gerente al respecto, y pregunta cómo evalúan estos dos puntos en la nota que firma el señor Navarro Torres.

EL MÁSTER JORGE SIBAJA explica que se van a distribuir entre los miembros de la Junta las respuestas, para dar una adecuada atención a todas.

En relación con la consulta del Dr. Jorge Murillo, responde que, efectivamente, es natural en las instituciones financieras, con vista del aseguramiento de los procesos y, máxime en una institución como la Junta, que maneja el dinero de todos los funcionarios, y ante una renuncia no esperada, por no decir intempestiva, se tomen acciones como las que se comentaron.

Añade que el proceso de revisión no obedeció a que tuvieran alguna sospecha fundada de alguna situación concreta, sino que es un proceso formal. Cuando un gerente renuncia al puesto, sobre todo en la forma en que lo hizo el señor Guillermo Bolaños, es normal hacer una revisión, con el propósito de asegurar los procesos, para constatar a la comunidad universitaria que, financieramente, no hay ningún problema ni hallazgo que evidencie preocupación, y es lo que la auditoría interna de la Junta está diciendo.

Con respecto a la pregunta de si la decisión o la renuncia del señor Guillermo Bolaños estuvo motivada por presiones de grupos específicos, considera que no podría dar una respuesta, dado que el señor Bolaños presentó su nota, como en el momento en que lo invitaron a la sesión de Junta Directiva y le consultaron si él estaría dispuesto a ampliar o dar las razones al respecto, se ajustó a

la literalidad de su nota, y sencillamente reiteró que obedecía a asuntos personales y profesionales, de modo tal que estimaría un poco aventurado desbordar la literalidad de la nota que el señor gerente presentó.

En relación con la incidencia de algunos acuerdos del Consejo Universitario y algunas recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en acciones que tomó la Junta, responde que sí, y efectivamente la Dra. Yamileth Angulo tiene razón, pues algún porcentaje de decisiones difíciles e importantes que se han venido tomando obedecen en alguna medida y en algunos puntos en gran medida, a acuerdos del Consejo Universitario y a recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Apunta que también tiene toda la razón la Dra. Yamilte Angulo, en el sentido de que en reiteradas ocasiones les hicieron observaciones de que evaluaran con lupa muy fina el sistema de captaciones, porque se estimaba que las tasas pasivas que estaban pagando eran bastante altas; justamente, en atención a dichas recomendaciones, se dieron a la tarea de realizar estudios detallados, exhaustivos y minuciosos, conducentes a determinar si se mantenía la decisión anterior o se modificaba, y llegaron a la conclusión de que lo procedente era elaborar un ajuste de tasas a la baja.

Por otro lado, refiere que con el tema de los despidos va a ser más amplio, pues le parece relevante que todos tengan claridad sobre ellos. Para esos efectos, hay dos contextualizaciones previas, la primera de ellas, como por todos es conocido, la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, los dictámenes de la Oficina Jurídica y de la Procuraduría General de la República, etc., han sido reiterados en el sentido de que las relaciones de empleo de los funcionarios de la Junta se rigen por el derecho común. ¿Qué significa esto? Significa que los trabajadores de la Junta no son funcionarios públicos, son trabajadores, y su relación de empleo se rige por el derecho común; es decir, por el derecho privado.

Por otra parte, la otra consideración previa que estima pertinente señalar es que los trabajadores de la Jafap, desde hace mucho tiempo, conformaron una asociación solidarista. Conforme con la *Ley de Asociaciones Solidaristas*, la Junta, mes a mes, le gira a la Asociación un aporte bajo el concepto de adelanto de la cesantía. En realidad, las asociaciones solidaristas, en buena medida, lo que hacen es administrar la cesantía de los trabajadores de la organización. Lo que quiere decir es que, mes a mes, la Junta traslada buena parte de la cesantía a la Asociación Solidarista, de modo que el manejo, responsabilidad y la cesantía ya escapa de la Junta porque son fondos que se trasladaron a la Asociación Solidarista.

Informa que, conforme al artículo 21 de la *Ley de Asociaciones Solidaristas*, si un trabajador que labora en una organización donde existe asociación solidarista es despedido con responsabilidad patronal o sin responsabilidad patronal, es exactamente lo mismo desde el punto de vista de la cesantía, porque dicho artículo estipula que, independientemente de si un trabajador es despedido con o sin responsabilidad patronal, tiene derecho a retirar todo el monto acumulado, los ahorros y los rendimientos. Indistintamente de si la persona fue despedida con o sin responsabilidad patronal.

Agrega que la Ley de Asociaciones Solidaristas, de alguna forma, se adelantó a la Ley de protección al trabajador, porque garantizó el derecho de la cesantía real; además, rompió el tope, ya que personas con varios años de trabajar en la organización acumulan sumas que superan lo que se les debe pagar por este concepto.

Señala que la ley de aguinaldos, el Código de Trabajo y los decretos que crearon el salario escolar, establecen que a todo trabajador, inclusive si son despedidos con o sin responsabilidad patronal, deben pagarles los derechos de aguinaldo, vacaciones y salario escolar. Con esto exterioriza que no existe, desde el punto de vista financiero, mayor diferencia de si un trabajador de la Jafap es

despedido con o sin responsabilidad patronal; el monto que recibe al final es el mismo que tiene asegurado de forma previa.

En el tema de los despidos, relata que, a título personal, y él considera también de los miembros presentes, cuando se tomó la decisión, fue muy difícil no solo porque involucraba a colaboradores de muchos años de la Institución, sino porque, detrás de cada trabajador hay una familia; entonces, fue una decisión muy difícil y muy analizada.

La Jafap contrató una auditoría externa para que hiciera un análisis del sistema de información de la Junta; esta auditoría recomendó: *Realizar un análisis detallado de algunos accesos y operaciones que podrían obedecer a acciones incorrectas de algunos colaboradores*. Por esta recomendación, y mediante un acuerdo de Junta Directiva, le encargaron a la auditoría interna un análisis más profundo y más detallado de los hallazgos que la auditoría externa encontró y compartió con la Junta Directiva.

La Auditoría Interna elaboró el informe AIN-166-2016, el cual fue presentado a la Junta Directiva en la sesión N°1889, del martes 22 de noviembre del 2016; en este informe recomienda, en forma expresa, clara y concreta, el despido de los tres colaboradores, aduciendo que hubo pérdida de confianza respecto a ellos. Estima que es importante hacer la observación que tanto el informe de auditoría externa como el de auditoría interna deben ser analizados; asimismo, la presentación y las manifestaciones que el auditor interno hizo en la sesión mencionada.

Señala que el auditor modificó, en forma parcial, una de las recomendaciones de su informe; esto ha generado en la comunidad universitaria la sensación, el sentir y el parecer de que el despido de los colaboradores fue una decisión sin causa y oficiosa, que carece de toda motivación. Por el contrario, el acuerdo de la Junta Directiva, mediante el cual se dispone el despido de los colaboradores, dice: *Acoger la recomendación de la Auditoría Interna, según la cual recomienda el despido de los colaboradores en razón de que advirtió pérdida de confianza al respecto de ellos; no fue una situación oficiosa*. Como miembro de Junta Directiva, recuerda el día que fue juramentado en su segunda ocasión en este órgano; juró defender, anteponer y salvaguardar los intereses de la Junta antes que cualquier otra cosa, de modo que si tiene un informe del auditor interno que dice: *el análisis realizado evidencia que hay pérdida de confianza respecto a tres colaboradores*, recalca “pérdida de confianza” en una institución financiera que maneja los fondos de todos los afiliados, además de que la auditoría interna recomienda que proceda al despido de estos colaboradores, cómo separarse de esa recomendación técnica.

Reconoce que carece de elementos que permitan desdecir, contradecir o establecer que la recomendación técnica de la Auditoría Interna carece de fundamento; entonces, anteponiendo la salvaguardia de los intereses de la Junta Directiva, se toma la difícil decisión de despedir a los tres colaboradores; reitera que fue una decisión difícil. Para concluir, comparte que el despido con responsabilidad patronal obedece a tres aspectos básicos: el primero y el más importante es para mitigar o eliminar el riesgo legal para la Junta; menciona que no hay demanda alguna de los excolaboradores contra la Junta, precisamente, por la forma como se acordó el despido. Descarta la forma total y absoluta una demanda, ya que las relaciones de empleo de los trabajadores de la Junta se rigen por el derecho común y no son funcionarios públicos. Segundo, se consideró que, si bien el informe del auditor interno evidenció pérdida de confianza, no se evidenció fraude alguno; entonces, era una forma indirecta de salvaguardar la imagen de estos colaboradores; repite que se trata de trabajadores de muchos años en la Junta. Tercero, el tema de la reinstalación, las relaciones de empleo de los trabajadores de la Junta se rigen por el derecho común; la reinstalación es una figura propia de los funcionarios públicos; se puede pensar en una recontractación, pero nunca en una reinstalación.

En relación con el tema del clima organizacional, explica que, a título personal, nunca percibió situación de clima estresante o angustiante; ningún colaborador se le acercó a manifestar que se sentía hostigado o presionado, y nunca recibió una denuncia conducente sobre hostigamiento o acoso laboral. Reconoce que el tiempo compartido con los colaboradores de la Junta es muy limitado, tienen sesiones lunes y jueves y pasan en el tercer piso, pero nunca tuvo manifestaciones verbales, ni denuncias, ni documentos que informaran sobre la existencia de un problema de hostigamiento. Puntualiza que la relación es muy directa con los funcionarios del tercer piso y del nivel gerencial, de manera que realmente no tendría criterio para hablar o emitir valoraciones respecto al clima general.

En cuanto al tema financiero, le cede la palabra al M.Sc. Alejandro Elizondo.

El M.Sc. ALEJANDRO ELIZONDO agradece la oportunidad de estos espacios para conversar y exponer a los miembros del Consejo Universitario, lo que están realizando como Junta Directiva, además de retroalimentarse para tener una mejor Junta y resguardar los intereses de la Jafap.

Enfatiza que en las organizaciones como la Jafap, donde se manipula el recurso del dinero, se debe manejar bajo dos criterios fundamentales: el de liquidez y el de confianza. El criterio de liquidez es el que permite sostener a la Junta para responder a cada uno de los compromisos financieros; por ejemplo, a créditos nuevos y el retiro de afiliados. Por otro lado, está el tema de la confianza; esta es la que le da estabilidad a la Junta, la que tiene casi 80 años de existir. Es una organización sólida, con un patrimonio mayor que muchas instituciones financieras, y eso significa una responsabilidad enorme que esos recursos existan y que los casi 10.000 afiliados tengan certeza y seguridad de que esos dineros están siendo bien manejados.

Enfocado en la situación financiera y refiriéndose al análisis que se debe hacer al momento de la salida de un gerente general, quien ostenta el mayor cargo administrativo dentro de una organización, es lo normal que se pida un análisis de la situación, en primera instancia, a la auditoría interna, fundamenta que nos da un resultado y les da tranquilidad que las cosas están bien.

En la parte financiera dentro de la organización, señala que hay puntos de mejora; si no pensara así, estaría mal; igual si no se hace nada al respecto. Retoma el punto de la confianza, cuando en una institución de este tipo hay comentarios en el seno de la organización y de los afiliados, sobre todo por el tipo de entidad ya que maneja dinero, resulta un tema complejo.

Afirma que la Junta no tiene problemas ni de liquidez ni solidez ni patrimonial; señala que este último es bastante alto. La Junta entregó una rentabilidad para el año 2016, alrededor del 9%, antes del reparto; una vez hecho el reparto, se bajó al 7,5%, hablando en números redondos; esta es una rentabilidad que puede y debe ser mejorada, y se está trabajando en ese objetivo.

Puntualiza por qué se entrega una rentabilidad de este porcentaje. Los créditos de carácter solidario se están otorgando en casi un 60% en comparación con otros créditos; eso significa tasas muy bajas. Si bien es cierto estamos apoyando a nuestros afiliados en la rentabilidad de largo plazo del fondo, eso impacta hacia la baja; entonces, ¿qué tipo de organización es la que se pretende?, ¿hasta dónde se acepta una rentabilidad baja?, ¿a cambio de una solidaridad con algunos sectores de la comunidad?

El otro aspecto, que inclusive el Consejo Universitario se pronunció en relación con las tasas de interés, es que se tiene captaciones por el orden de los 53.000 millones de colones y se tenían tasas relativamente altas, que se han venido ajustando para que tengan una curva adecuada en relación con los plazos; que tengamos tasas más bajas a corto plazo, porque el riesgo es menos y que las personas pueden tener mayor liquidez y disfrutar de su dinero muy pronto. Normalmente se espera que sean tasas más bajas y que vayan creciendo conforme los plazos se van alargando; eso

es lo que se está intentando en los últimos meses, darle forma a esa curva, con tal de que la masa de recursos sean utilizadas y liberadas, con el fin de tener créditos que vayan a generar rentabilidad para la organización.

Informa que actualmente se está haciendo un estudio, con el cual se espera tener conocimiento del origen de la rentabilidad exactamente, qué espacios, sectores o tipos de créditos, se pueden intuir, pero se espera cuantificarlo. En términos generales, se ha hecho una revisión, que apunta que la Junta tiene rentabilidades estables en los últimos años, pero también es cierto que hay una tendencia mínima a disminuir por otros factores.

Se refiere a unos temas que circulan y que son importantes plantearlos. La Junta Directiva, antes que él ingresara, ajustó la forma del pago salarial, cambiándolo a un salario único, donde, a mediano y largo plazo, se van a ver los beneficios. Subraya esto, porque, difícilmente, una organización soporta costos muy elevados en cuanto a salarios. Él se ha encargado de hacer algunas revisiones a los salarios y su competitividad, si bien es cierto les complace que los colaboradores cuenten con ello.

Puntualiza que se han hecho recortes y racionamientos en algunos rubros que incidían en un crecimiento importante de los gastos administrativos. El monto de los dos últimos periodos del año 2016 estuvo arriba de los 200 millones de colones en ahorros, que significan finalmente dinero de cada uno de los afiliados; sintetiza que tienen un escenario donde los recursos financieros, el estado, la situación de la Junta, es normal, permite dar a conocer una liquidez alrededor de los 13.000 millones de colones, y eso significa que se puede hacer frente a cualquier situación que se presente, como cuando hubo la baja en la tasas de interés, o a situaciones ajenas a esta temática y los efectos que pueda tener.

Afirma que son una organización que ha venido tomando las acciones, para, ante todo, traer la seguridad y la confianza a los afiliados, manteniendo la liquidez, para que esos dos aspectos fundamentales no vayan a estar socavándose en este momento y que en el futuro las decisiones más adecuadas vayan a ser las correctas.

Añade que se está en un proceso de generar nuevos productos, con los cuales se ofrezca mejores condiciones a los afiliados, y eso, a su vez, para que genere beneficios a la Junta; todo, en estricto apego a los estudios y análisis para que estos productos o servicios que se vayan a dar no signifiquen costos. Hay un aspecto que es importante y son los costos, cuando se haga algún ajuste, no pretenden trasladárselos al afiliado, sino que sean parte del negocio y que se cuente con una sostenibilidad del Fondo. Se está pensando de la forma más racional, moderada e inteligente, ya que se pretende entrar en un mundo distinto, el mundo digital, ya lo ha planteado anteriormente al Consejo Universitario, pero no tomarán decisiones a la ligera, sino que tienen que ser pensadas en beneficio siempre del afiliado.

Resume, en términos financieros, que la Junta está muy sólida; lo que deben trabajar es en la confianza, tema que compete a la Junta Directiva, a la comunidad y al Consejo Universitario, porque son quienes tienen la responsabilidad. Insiste en que financieramente, no se tiene problema; en lo que se está trabajando es en el tema de confianza y comunicación. Como Junta Directiva están haciendo propuestas para lograr tal objetivo, una mejor comunicación, transmitir aspectos que deban ser realmente importantes para la comunidad universitaria. Defiende que la Junta está sólida.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR sugiere que sean breves y explícitos; esto, por efectos de tiempo, ya que aún faltan por intervenir el M.Sc. Eliécer Ureña y el M.Sc. Édgar Arias, y cuando finalicen les cederá la palabra al Lic Wagner Cascante y al M.Sc. Carlos Méndez.

El M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece el espacio; sabe que es difícil reunirse, pero considera que deberían realizarse con frecuencia reuniones, en aras de una buena comunicación. Se va a referir a dos aspectos que han preocupado y ocupado a esta Junta Directiva en los últimos tiempos.

El primer tema es relacionado con la situación actual de contratos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). La Junta tiene 696 contratos maduros del INVU, tiene para sorteo 29 contratos y tiene en proceso de maduración 8.138 contratos-INVU, para un total de 8.863 contratos entre maduros y los que están en proceso de maduración, para un monto suscrito de ¢21.663 millones.

A partir del 2010, las tasas pasivas han tenido un comportamiento hacia la baja; el tipo de cambio se ha mantenido estable, con excepción de los últimos dos meses, que hubo algunas variaciones, y la inflación ha disminuido, lo cual provocó que los contratos INVU hayan perdido atractivo para las y los afiliados de la Junta, ya que las condiciones de la Junta, para vivienda, son mejores que los contratos del INVU, mejores en tasas de interés, mejores en plazo y mejores en trámites para acceder a esos contratos.

A raíz de esta situación, en la sesión N.º 1770, celebrada el 26 de enero del 2015, con la asistencia de los señores: Dr. Henning Jessen, la Dra. Nadia Ugalde, señor Jorge Sibaja, que en ese momento ya, estaba en la Junta Directiva, el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, y el máster Mauricio Saborio, y en presencia del anterior gerente, don Mario Arroyo, y el auditor general, se tomaron diferentes decisiones; una de ellas fue informar al Comité de Crédito que, a partir de esa fecha, no se iban a adquirir más contratos INVU, en tanto las tasas de interés de estos contratos, los préstamos de vivienda y el mercado financiero costarricense se mantengan bajos; no sería un momento oportuno para la venta de estos; además, al 30 de setiembre del 2014 tuvieron que devolver contratos que ya estaban maduros.

Una de las grandes preocupaciones es que, por los contratos que están en maduración, la Junta tiene que pagar al INVU ¢53.000.000 al mes, y al ser diferentes planes; es decir, están madurando permanentemente, van a tener una acumulación de planes maduros que no tienen una demanda. En consecuencia, la Junta Directiva de la Jafap ha tenido un acercamiento con la Junta Directiva del INVU, para tratar de negociar que bajen las tasas de interés y que, además, amplíen los plazos, de manera tal que estos contratos sean atractivos para los afiliados y las afiliadas de la Junta.

Como una medida se ha suspendido el pago de los ¢53.000.000 mensuales al INVU por contratos, hasta no conocer cuáles van a hacer las resoluciones que la Junta Directiva del INVU va a ofrecer. Es importante mencionar que la suspensión de este pago no implica penalización financiera, ni una multa; la única consecuencia es que los meses que no se pagan, se amplía el plazo.

Detalla que, a raíz de esto, se han analizado varios escenarios y se está trabajando con la auditoría interna, ya que no se tiene claro cuáles son las repercusiones de vender según la fecha de maduración. Entre los escenarios están buscar figuras que permitan vender contratos conforme su maduración, cómo analizar el impacto financiero que tendría devolver al INVU en fecha que se maduran o vender los que ya están maduros y devolver al INVU antes de la fecha de maduración. La Junta se ha visto obligada a esperar los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva del INVU, porque cualquier decisión tomada en las condiciones actuales que están los contratos, es provocar pérdidas efectivas para la Junta.

En el peor de los casos sería devolver todos los contratos y las pérdidas serían alrededor de 1.033 millones de colones, lo cual impactaría, en gran medida, la rentabilidad que se tiene proyectada para el 2017. Entre todo esto, la buena noticia es que les comunicaron, de manera informal, porque no se cuenta con el respectivo oficio, que ya el INVU tomó decisiones en cuanto a los plazos y que las tasas de interés, en teoría, van a disminuir; además, van a hacer el anuncio en la Expovivienda

que se llevará a cabo próximamente. Con esto analizan la posibilidad de mezclar contratos INVU con financiamiento de la Jafap, entre otras, si efectivamente las condiciones de interés y plazo mejoran.

El otro tema tiene que ver con el impuesto de renta sobre los intereses ganados por los señores y señoras afiliadas de la Junta Directiva. Este tema preocupa, porque, en varios informes de la Contraloría Universitaria y de las auditorías externas, se ha señalado la obligación que tienen los afiliados y las afiliadas de declarar la renta sobre los intereses ganados producto de las inversiones en cuentas de ahorro que mantienen con la Junta.

Se sabe que la Junta, como tal, está exenta del pago de renta, pero parece haber un criterio entre los especialistas, que los afiliados, como personas individuales, no están exentos de ese pago de renta. Existe un formulario conocido por declarantes, el T151, que la Junta está obligada a remitir siempre a Tributación Directa, ya que le permite a la Administración Tributaria hacer los controles cruzados que requieran. En este formulario la Junta ha venido reportando lo que paga a proveedores por bienes y servicios, precisamente para ayudar a un mejor control, pero hay un renglón en el formulario que nunca se ha considerado y es: *intereses ganados y pagados por la Junta*. El motivo por el cual no se llena ni se declara no está explícito; sin embargo, eso podría tener serias implicaciones, una de ellas es que se penalice a la Junta por no cumplir con el requisito; en este momento se conoce que la multa ronda los ₡40.000.000 o ₡45.000.000 por año, y es retroactivo; entonces, la multa es cercana a los ₡200.000.000. Pero, si se hace, obligarían al afiliado a declarar, y las mismas penalizaciones que son válidas para la Junta son válidas para el afiliado; es decir, que si se declara este año, los penalicen y por no haberlo hecho anteriormente, lo puedan hacer retroactivo como afiliado; entonces, si se acuerda declarar, esto tendrá un impacto, obviamente, en las captaciones que va a tener la Junta, porque para los afiliados ya no será tan atractivo y quizá retiren sus recursos, y limitan los recursos para dar soluciones crediticias a los interesados.

En relación con esto, han consultado a especialistas, y las respuestas no han sido alentadoras; por último, se espera respuesta de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, por la duda que le surgen a los afiliados, que es: *los ahorros que se tienen en la Junta como afiliados son producto la relación laboral con la Universidad, y estos ahorros ya pagaron renta en el momento en que se nos pagó, y que volver a pagar a tributación sería un doble impuesto*. El otro asunto que siempre sale a relucir es la autonomía universitaria, y el otro gran argumento es que es una instancia que se compone, es cerrada y que solamente la afiliación va dirigida a funcionarios universitarios.

Resume que las preocupaciones de problemas heredados, como Junta Directiva, que les corresponde resolver, son dos asuntos: los contratos INVU y los impuestos de renta por ahorros. El interés es que el Consejo Universitario esté informado.

EL M.Sc. ÉDGARARIAS se refiere a dos temas, para ampliar lo que ya se ha comentado respecto al clima organizacional en la Junta. Comenta que hace más de 30 años trabaja en la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, conoce el manejo de la organización al menos en las relaciones que ha tenido y transacciones efectuadas; además, su esposa laboró en la Junta de Ahorro y Préstamo por más de 20 años, y es una de las colaboradoras que fue despedida.

Comunica que tiene información de los trabajadores de la Junta, y respecto al tipo de dirección que ejercía don Guillermo, no les gustaba por diferentes razones; es una cuestión de estilo. Sentían que era muy distinto con lo que tenían anteriormente en los puestos de Gerencia General. Los comentarios negativos no solamente tenían que ver con personal, sino también de afiliados que le decían: *mirá, vos que estás ahí en la Junta Directiva, qué es lo que pasa con el señor gerente, que es tan poco accesible; voy a pedir una cita, no me la dan; ahí esta la secretaria que es la que me dice que finalmente no se puede, etc.*

En cuanto a la pregunta de la Dra. Teresita Cordero, de cómo era el antes y el después, siente que la gente está tranquila, entre comillas. Dice que cuando se tomó la decisión de nombrar interinamente a don Gonzalo Valverde, se le aclaró que: *no se pretende que la gente se relaje; ellos piensan que tenían una zona de confort muy establecida*. Se está trabajando en elaborar un plan estratégico, que es muy ambicioso en algunas partes, o en todas, pero tiene un énfasis muy grande en lo que es tecnológico, en aumentar la gama de servicios y de beneficios para los afiliados, de manera que si se posicionan en una zona de confort, donde se está muy bien entre los recursos humanos que trabajan ahí, no se van a desarrollar, pues no se logrará tal objetivo; entonces, se le advirtió al señor Gonzalo Valverde que no propiciara ese tipo de dirección, aun conociendo el liderazgo que tiene en esta organización y que es una persona muy querida, pero que no confundiera las cosas.

Con respecto al otro tema, que iba a tratar de los despidos, recuerda que uno de los ofrecimientos que él hizo al Consejo Universitario, alrededor de año y medio, cuando hizo una oferta de servicios para este puesto, fue velar por los intereses de los afiliados, pero también un énfasis en que los recursos humanos que trabajan o que fueran a trabajar en la Junta de Ahorro y Préstamo contaran con un ambiente adecuado, etc.

Es del criterio de que siempre ha sido defensor objetivo del recurso que considera más importante dentro de la organización, que es el recurso humano. Lamentablemente, el día que se hicieron estos tres despidos, él estaba incapacitado; entonces, no pudo dar su posición. La decisión final no la compartió, porque cree pudo darse otro tipo de castigo, por ponerle una palabra, tal vez no tan intenso, un castigo como, por ejemplo, una suspensión sin goce de salario. A su parecer, el despido es algo que cataloga ya como una situación más de ámbito, tal vez una repercusión distinta, pero lo que desea constar es que no formó parte de esa decisión, y al día de hoy sigue sin estar de acuerdo, tanto con la decisión como con la forma como fue tratado; los demás miembros no lo perciben así y se respeta.

Retomando lo de la posible recontractación, manifiesta que la idea no es tan descabellada; hay que analizar bajo qué figura o términos se podría ejecutar, pero no lo ve tan fuera de su rango de acción. Piensa que algunos, o todos esos excolaboradores, de acuerdo con su experiencia y su vasta trayectoria en la organización, podrían llegar a favorecer y poner en práctica, con una mayor intensidad, toda esa experiencia recopilada. Reitera que esos dos comentarios eran la participación que pretendía.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al Lic. Warner Cascante, al M.Sc. Carlos Méndez y al M.Sc. Jorge Sibaja.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que las cuatro preguntas que traía, con las exposiciones que se han hecho, tres han sido contestadas. En cuanto al tema de los despidos, pregunta cuál fue el tratamiento con el caso de la contadora Adriana Zúñiga, quien renunció; esto para efecto de la liquidación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ opina que dos de las dudas ya fueron contestadas; más bien, le preocupa la intervención del señor Édgar Arias, porque, al ser esposo de una exfuncionaria, el hecho que plantee una recontractación, implica consideraciones de ética al respecto; entonces, supone que, incluso, el hecho de quedar grabado, es evidente que al ser esposo de una exfuncionaria y realice ese tipo de pronunciamiento, no debió haberlo expresado.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a los compañeros la información; sin embargo, le queda un sinsabor la renuncia del gerente, porque le parece que algo está sucediendo, no con la Junta Directiva, se refiere a la Junta en general. Un puesto como el de gerente general, que tiene un salario

y una estabilidad muy buena, y anuncie que se va por cuestiones personales, sin entrar en más detalles, es porque algo sucede, y quizá la Junta Directiva no conoce esos motivos.

Si se pasa por el proceso que anteriormente conoció de cerca, aquel proceso tan objetivo, cuidadoso y delicado para escoger a la mejor persona, pero, por circunstancias que están más allá de eso, esa persona, con un perfil ideal, dice que se va; entonces, si se pasa por el mismo proceso y el nuevo gerente diga también *me voy*, es porque aquí lo que está sucediendo no es un problema del gerente, si no otro problema diferente. Por lo anterior, antes de empezar la contratación del nuevo gerente, recomiendo poner un poco de cuidado e investigar más allá, porque desde afuera hay algo que no le calza, algo que no está haciendo clic, señala que este tipo de cosas se deben considerar; además, les indica que cuentan con la ayuda del Consejo Universitario, pues siempre están para conversar.

Cuando fue director propició muchas sesiones de trabajo con la Junta, porque le parece que hay discusiones que no deberían quedar en actas; por eso, se opuso a que las sesiones fueran televisadas y grabadas a todo el público, no por secretismo o falta de transparencia, sino porque hay temas delicados. Las sesiones de trabajo propician mucha libertad para conversar sobre asuntos que pueden afectar o mejorar la marcha de la Junta.

Reconoce estos espacios en el plenario, son muy cortos. Estima pertinente volver a esa dinámica de realizar una sesión larga con la Junta Directiva, no cada 15 días, pero, si cada dos, dos y medio o tres meses, incluso con almuerzo incluido, por la duración en cuestiones de análisis y discusión sobre números.

Expresa su preocupación con el tema de contratos del INVU; espera una pronta solución de ese tema, porque la gente en la comunidad podría culpar al Consejo Universitario. Cree que es una responsabilidad compartida, y en esa medida respalda a la Junta.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta estar agradecida por la transparencia de la información. Coincide con el Dr. Jorge Murillo en la extensión del diálogo, porque lo que plantea el M.Sc. Eliécer Ureña como lo dijo en broma, es un hoyo negro, y le preocupa porque va a cambiar la lógica, incluso de captar recursos, en lo que se han invertido esfuerzos importantes.

Si el INVU hace esos cambios, le parece ideal, porque, en lugar de devolverlos al INVU, mejor los regalaran, porque, si se pierde, que no sea de esa manera. Aclara que no es que es así.

Desearía tener un diálogo menos formal; esto, por la cuestión del límite de tiempo. Considera que la mirada del Consejo Universitario debe estar tamizada por las miradas no solo de la Junta, sería también de las situaciones que les pasan a los involucrados. Le deja un sinsabor esas cifras que plantearon, ya que no solamente es el tema de 8.836 contratos del INVU, que es una millonada, sino, además, el tema de los impuestos. Si se tienen ahorros en los bancos del Estado, eso funciona distinto; entonces, ahora en la Junta se castiga por tener ese tipo de ahorros. Ante ese panorama la situación no está tan fácil, aunque los números estén muy bien.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita sea evacuada una consulta que realizó el Lic. Wagner Cascante.

EL MÁSTER JORGE SIBAJA comunica que el caso de la contadora Adriana Zúñiga no fue parte del grupo de funcionarios despedidos; ella tomó la decisión de renunciar; en consecuencia, los extremos laborales que se le cancelaron son los propios de una renuncia.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA amplía el tema de la renuncia de la señora Zúñiga. Sucedió a raíz, precisamente, de la discusión sobre los impuestos. En una sesión de trabajo, ella presentó un

informe, donde le consultaron que el renglón de intereses ganados y de intereses perdidos no se estaban declarando desde tiempo atrás, que al día de hoy eso ya hubiera sido problema resuelto, y ella, expresamente y en actas, dijo: *por orden del gerente anterior, no de don Guillermo, sino por don Mario, no se hizo*; involucra al M.Sc. Alejandro Elizondo, quien indica que la cuestionó en ese momento al decirle que consideraba una falta de profesionalismo e incluso de ética, porque cualquiera que sea un profesional en el campo de la contabilidad, una de las principales funciones de los contadores, y sobre todo si es un coordinador de un contador general, es tener ese tipo de comunicación directa con las instancias relacionadas. Terminó la reunión y al siguiente día ella presentó la carta de renuncia.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR añade que esto es una serie de viñetas para seguir en esta interacción con la Junta Directiva y el Consejo Universitario. No dejan duda la figura especial que es la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en el marco, como bien indicó el M.Sc. Jorge Sibaja, del derecho común, el papel que tiene el Consejo Universitario y las oportunidades que se tienen con el nuevo reglamento, que está próximo a ser sometido a este plenario, aspectos muy claros de las motivaciones posrenuncia. El tema de la auditoría da mucha tranquilidad en estos aspectos; sin embargo, hay elementos importantes que analizar, como los que apela la comunidad universitaria, como bien lo han indicado, y ver estrategias de comunicación, que tienen que ir de la mano, como una entidad financiera, con la Junta. En esto, la salud financiera puede estar bien, pero si la estrategia de comunicación no va de la mano, implica un elemento en el tema de la confianza, ejes que son fundamentales,

De parte del Consejo Universitario, agradecen su presencia hoy en el plenario y hace eco de los comentarios del Dr. Jorge Murillo; esto es un proceso de elementos de continuos, es un tema conjunto al Consejo Universitario, para efectos de dar una claridad hacia todos los afiliados, en los cuales están ellos incluidos.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, salen miembros de la Junta Directiva de la Jafap. M.Sc. Eliécer Ureña Prado, máster Jorge Sibaja Miranda, M.Sc. Edgar Arias Porras y M.Sc. Alejandro Elizondo Castillo.*****

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

